



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL TIANGUISTENCO

**EL PERFIL PROFESIOGRÁFICO DEL LICENCIADO EN
SEGURIDAD CIUDADANA COMO DIRECTOR DEL CENTRO
PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO
DE MÉXICO**

TESIS

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN SEGURIDAD CIUDADANA**

**QUE PRESENTA
MARIELA DÍAZ ARIAS**

ASESORA:

M. en P.D. y S.P. CRISTINA EUGENIA PABLO DORANTES

TIANGUISTENCO, MÉX. ENERO 2018

AGRADECIMIENTOS

A mis padres, porque gracias a su apoyo incondicional, a su comprensión y sacrificio, logre culminar una meta, MI ESFUERZO
ES INSPIRADO EN USTEDES.

A mi Universidad, que me enriqueció de conocimientos y por
formarme como una profesional.

A mi asesora la Maestra Cristina Eugenia Pablo Dorantes, por guiarme
y apoyarme a realizar este trabajo de investigación.

RESUMEN

Este trabajo tiene el propósito de mostrar la competencia y relación en cuanto al perfil del Licenciado en Seguridad Ciudadana, para que ocupe el cargo de Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México, por lo que enuncia las funciones, los valores, la ética profesional, la experiencia y conocimiento en las áreas técnicas y científicas; con los que debe contar el mencionado Director, conforme a la normatividad. Así como del perfil especializado del Licenciado en Seguridad Ciudadana, sus cualidades, conocimientos multidisciplinarios con los que cuenta; y los valores humanitarios que adquiere durante su formación en la Universidad Autónoma del Estado de México.

Como se mencionó anteriormente, se pretende demostrar que el Licenciado en Seguridad Ciudadana, es competente y cubre con la demanda que se requiere para ser un Director en esta área, ya que esta Licenciatura cuenta con la línea de acentuación en Reinserción Social, la cual es más adecuada, ya que tiene la comprensión del marco normativo del sistema de Readaptación Social; y dentro de los conocimientos que adquiere está el de evaluar, analizar y diseñar los programas de tratamiento laboral, educativo, de salud y deportes, así como mejorar estos programas; y también analiza sistemas de individualización del tratamiento y de monitoreo de seguridad; todo lo antes mencionado para aplicarlo en el ámbito de adultos y adolescentes.

Por lo tanto, el vínculo entre estos perfiles tiene la finalidad de buscar avances en cuanto a la función del sistema penitenciario, en la administración del centro, en la reinserción penitenciaria, y por consiguiente, progresos en los resultados del tratamiento y seguimiento post-penitenciario, respetando los derechos humanos de los internos en todo momento.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
AGRADECIMIENTOS	I
RESUMEN	II
ÍNDICE GENERAL	III
LISTA DE FIGURAS	V
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN	1
1.1 Planteamiento del problema	2
1.2 Antecedentes de la investigación	3
1.3 Justificación	3
1.4 Hipótesis	3
1.5 Delimitación y alcances	4
1.6 Objetivos	4
1.7 Metodología	5
CAPÍTULO 2. EL DIRECTOR DEL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL LICENCIADO EN SEGURIDAD CIUDADANA	6
2.1 Antecedentes del sistema penitenciario	7
2.2 Funciones del personal penitenciario	28
2.3 Perfil Profesiográfico del Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México	38
2.4 Importancia de los Requisitos en la Normatividad del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México	44
2.5 Funciones del Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México	45
2.6 Antecedentes de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana	51

2.7	Conceptualización: Seguridad Ciudadana, Seguridad Pública, Criminalidad, Delito, Delincuencia, Inseguridad, Seguridad, Violencia y Otros	54
2.8	Objetivo de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana	67
2.9	Perfil de Egreso del Licenciado en Seguridad Ciudadana	72
2.10	Plan de Estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana	76
 CAPÍTULO 3. EL PERFIL PROFESIOGRÁFICO DEL LICENCIADO EN SEGURIDAD CIUDADANA PARA EJERCER EL CARGO DE DIRECTOR DEL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO		 88
3.1	Marco Normativo del Centro Preventivo y de Readaptación Social	89
3.2	Competencias Profesionales que Requiere el Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México	94
3.3	Beneficios de la Implementación de Requisitos en la Normatividad Correspondiente	104
 CONCLUSIONES Y PROPUESTA		 106
REFERENCIAS		108

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
FIGURA 1. Plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana	76
FIGURA 2. Análisis de los Reglamentos de los Centros Preventivos y de Readaptación Social	93
FIGURA 3. Cuadro comparativo de las Licenciaturas en Seguridad Ciudadana, Derecho y Psicología atendiendo a las Necesidades del Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México	96

CAPÍTULO 1.
INTRODUCCIÓN

El siguiente trabajo propone “El Perfil Profesiográfico del Licenciado en Seguridad Ciudadana para ocupar el cargo de Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México”, el cual tiene la finalidad de investigar la relación de los anteriores perfiles, mostrando las competencias del Licenciado en Seguridad Ciudadana para realizar las funciones que tiene el Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social, así como de establecer la profesionalización en la normatividad correspondiente. La importancia de este trabajo es la falta de requisitos en los cargos directivos, puesto que no está estipulado el perfil para este tipo de cargos. “En lo que se refiere al director, deberá ser por ley graduado en Derecho, Psicología, Ciencias Sociales, Pedagogía o Servicios Sociales, tener experiencia administrativa en el área, idoneidad moral y aptitud para desempeñar la función (Ramírez, 2009, pág. 199)”.

1.1 Planteamiento del problema.

Dentro de la normatividad correspondiente no existen requisitos para ocupar el cargo de Director de dichas instituciones, el problema antes mencionado trae como consecuencia que sea permitido que una persona sin profesión ocupe el cargo de Director de estos Centros, por lo tanto es importante establecer el perfil profesiográfico en la norma correspondiente.

Por otro lado, en la Ley Nacional de Ejecución Penal en el capítulo tercero artículo 14°, 15° y 16°, y en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Nelson Mandela” en su artículo 74°, 75°, 76°, 77°, 81°, 82° y en especial en su artículo 79°, 80°, en la anterior normatividad establece la profesionalización del personal penitenciario y en específico del director, sin embargo, no menciona el perfil con el que debe contar, el nivel, tipo de carrera especializado en este área, los años que debe tener con experiencia, sin antecedentes penales, nacionalidad, vocación, ética profesional; los cuales son importantes para llevar el liderazgo en la Institución, puesto que “se requiere personal calificado capaz de generar autoridad en los módulos, apto para analizar la conducta de los internos” (Arias, 2009, p 259).

1.2 Antecedentes de la investigación.

Referente a este tema de investigación se han propuesto diferentes puntos de vista de autores, sin embargo no hay suficientes trabajos que lo investiguen a fondo, a continuación se señala los trabajos de autores que analizan el perfil con el que debe contar el Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México. Sergio García Ramírez en su obra llamada “La Ejecución Penal en América Latina a la luz de los Derechos Humanos”, Antonio Sánchez Galindo en sus obras “Manual de Conocimientos Básicos para el Personal de los Centros Penitenciarios” y “Narraciones Amuralladas”, La Doctora en Ciencias Penales Irma García Andrade en su libro “El Actual Sistema Penitenciario Mexicano: La Privatización de los Centros Penitenciarios; La Prisión de por Vida; Fugas y Motines Carcelarios; La Militarización de la Seguridad Penitenciaria”.

1.3 Justificación.

Como mencione con anterioridad, en el Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México, no existe con especificación el perfil para ocupar el puesto de Director, por lo que es necesario investigar a fondo, aunado a ello, es importante la profesionalización y capacitación constantes, ya que son formas efectivas de enfrentar los problemas que apañan la administración del sistema penitenciario, así como la reinserción social del interno mediante el tratamiento.

Ya que de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su artículo 6, 40 fracción XVIII y 51 fracción II, las instituciones de seguridad pública y el servicio de carrera se regirán por principios de profesionalismo, por lo tanto la propia normatividad establece que el Director del Centro, cuente con un título profesional.

1.4 Hipótesis.

El Licenciado en Seguridad Ciudadana contará con el conocimiento multidisciplinario y especializado para cubrir con las funciones que tiene el Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México.

1.5 Delimitación y alcances.

El presente trabajo tiene la finalidad de analizar el perfil, las funciones del Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México; describir el perfil del Licenciado en Seguridad Ciudadana, la matrícula y los conocimientos adquiridos que tienen vínculo con las funciones del Director de dicho Centro; la relación de ambos perfiles; mencionar los trabajos de otros autores, en relación con este tema; dar a conocer una propuesta; finalizando con mencionar la normatividad en relación con el sistema penitenciario.

La delimitación temporal de la investigación se analizará en un periodo de doce años tomando del año dos mil seis al año en curso para recabar datos y estadísticas; para investigaciones, se tomará un lapso de veintiocho años, es decir, desde el año de 1990 al año en curso.

La delimitación espacial se circunscribe en el Estado de México, en específico, en la normatividad de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México y aquellos que tengan relación con este contexto, así como el perfil de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana que ofrece la Universidad Autónoma del Estado de México.

1.6 Objetivos.

➤ Objetivos generales.

Diseñar la propuesta para que en la normatividad correspondiente se incluya el perfil profesiográfico, atendiendo a las funciones del Director del Centro Preventivo y Readaptación Social del Estado de México.

➤ Objetivos específicos.

- Analizar el perfil del Licenciado en Seguridad Ciudadana.
- Analizar las funciones del Director del Centro Preventivo y Readaptación Social del Estado de México.

- Comparar el perfil del Licenciado en Seguridad Ciudadana con el Director del Centro Preventivo y Readaptación Social del Estado de México.
- Analizar la normatividad relacionada con los Centros Preventivos y Readaptación Social del Estado de México.

1.7 Metodología.

La metodología implementada será la investigación cualitativa, la cual según Juan Báez y Pérez de Tudela (2009), en su obra llamada “Investigación Cualitativa”, dice que la investigación tiene que tener como objetivo la comprensión de interrelaciones de la realidad y de los mecanismos que intervienen en ellas, por otra parte, estudia las realidades en su contexto natural, es empírica, inductiva, interpretativa, explicativa, busca la comprensión.

Mediante ello se analizará la eficiencia y el tipo de perfil con el que debe contar el Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México, así como indagar sobre la capacidad, tanto profesional como vocacional, con la que cuenta el Licenciado en Seguridad Ciudadana para ocupar el cargo de Director de estas Instituciones, puesto que en su formación profesional cuenta con los conocimientos en materia penitenciaria, competentes para estos puestos.

Señalando que ninguna carrera en el Estado de México a nivel Licenciatura, contiene este plan de estudios como la Licenciado en Seguridad Ciudadana, por lo tanto se demostrará la interrelación de estos perfiles, para que se pueda elaborar los requisitos necesarios del Director, y entre otras profesiones, poder introducir la Licenciatura en Seguridad Ciudadana.

CAPÍTULO 2.

EL DIRECTOR DEL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL LICENCIADO EN SEGURIDAD CIUDADANA

En este capítulo se describirá la evolución que ha tenido el Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México, las funciones que actualmente desarrolla, así como las obligaciones de todo el personal del Centro. Al mismo tiempo, se analizará los antecedentes de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana, el objetivo, perfil y el plan de estudios, con forme al plan curricular reestructurado del 2016.

2.1 Antecedentes del sistema penitenciario.

En la historia del Sistema Penitenciario han ocurrido diversos cambios, sin embargo la información sobre las funciones del Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México es escasa, puesto que en la antigüedad solo se necesitaba poco personal, porque el fin de la pena era únicamente el de castigar. El antecedente que se tiene sobre el Director, es relacionado al rol que tenía la figura de autoridad en la ejecución de sentencias.

A continuación se desarrolla el papel que ha tenido dicha Autoridad en las diferentes etapas, las cuales son: edad antigua, media y moderna; se muestra su participación en el procedimiento de ejecución de sentencia, las funciones que tenía, y principalmente, la evolución del personal penitenciario y del Director.

- *Edad Antigua:* Este periodo era brutal ya que se castigaba corporalmente, con amputación de alguna extremidad, decapitaciones o incluso con la muerte, la mujer no tenía valor alguno y se consideraba como una posesión. Sin embargo, solamente en la cultura de los Tarascos se menciona que la autoridad era el sacerdote, en las otras no, la cual solo tenía la función de dar el castigo en base a lo bueno y malo que se consideraba en ese entonces.

Raúl Carrancá y Rivas (2011) explica la manera en la que se cumplían las penas en las culturas pasadas, por ejemplo los Mayas, los Aztecas, los Zapotecos y los Tarascos, ya que, aun que eran de la misma época, tenían diferentes culturas en cuanto a los delitos, para algunas culturas ciertos delitos eran más importantes que otros, por consiguiente la forma de castigar también variaba.

En cuanto a los Aztecas; su ley era severa, la restitución al ofendido era la base principal, las jaulas se utilizaban para mantener al delincuente antes de juzgarlos o sacrificarlos, los delitos en los que se hurtaban las propiedades ajenas tenían una pena pecuniaria y los delitos cuyo daño fue hacia la persona misma, se pagaba con muerte, mutilación, degollación, azotes, etc., incluso se castigaba faltar al respeto a los propios padres o al estado.

Los Mayas eran más refinados y sensibles, aunque los delitos graves se pagaban con muerte, el adulterio podía ser perdonado por el ofendido o podía matar a su ofensor; lapidaban a violadores; y a los ladrones de cualquier categoría los penaban con la esclavitud. Tanto los mayas como los aztecas no concebían la pena como readaptatoria sino como castigo.

Los Zapotecos tenían mínima delincuencia, el adulterio también podía ser perdonado pero el ofendido, sin embargo, no podía volver a juntarse con la persona quien lo ofendió; el robo leve era castigado con flagelación en público, el grave con muerte; la desobediencia a las autoridades se castigaba con encierro y flagelación.

Los Tarascos tienen pocos registros sobre instituciones legales y de administración de justicia, el sacerdote era quien interrogaba, dictaba sentencia, si era delincuente primario y el delito era leve, se amonestaba en público; si era reincidente por cuarta vez se encarcelaba, en cuevas sin luz, con poca ventilación, sin higiene y en las condiciones más inhumanas; el homicidio, adulterio, robo, desobediencia a los mandatos del rey, como principales delitos, se pagaban con muerte, ejecutada en público.

- *Edad Media:* A principios de la Edad Media aún gobernaban los grupos indígenas, al igual que sus métodos crueles de sancionar. “En la mentalidad de entonces, la pena era, ante todo, venganza por el delito cometido y castigo del pecado. El maltrato físico o la muerte del acusado, con frecuencia, solían culmina el proceso penal” (Arias, 2009, p.49).

Posteriormente, junto con la conquista española surgió El Santo Oficio de la Inquisición, siendo este la autoridad de ejecución de sentencias, así se retiró la creencia de los Mayas, Aztecas, Zapotecos y Tarascos, entre otros, puesto que para los españoles se consideraban sanguinarias las actividades que practicaban como forma de, los cuales para ellos no existían y establecieron sus propia religión, sin embargo la pena de muerte aún estaba contemplada como castigo para El Santo Oficio, al igual que penas corporales.

“Las penas de azotes para los indios estaban a la orden del día, pero eran lo menos severas e imponentes” (Rivas, 2011, p.66), puesto que la adaptación de los nativos con está conquista fue negativa, por las creencias que tenían practicadas durante siglos. Un ejemplo muy resaltante fue el del nieto de Nezahualcóyotl, conocido como el proceso de Texcoco, “”chichimecatecutli” entre los gentiles y “don Carlos” entre los cristianos...practicaba diversos ritos (“cuando no llovía y había falta de agua en una sierra que se dice Talecatepetl hacían sacrificios y ofrecían al dios del agua que se dice Tlaloc...”)” (Rivas, 2011, p.72), fue entonces que lo *relajaron al brazo secular*, término que se usaba cuando el criminal era presentado con la autoridad correspondiente para que le dictaran sentencia quemandolo en la plaza pública.

Entonces, con esta nueva forma de sistema penal los delitos seguían siendo exigentes, con la diferencia que gobernaba la religión. De quien tenían la más mínima sospecha de duda se le castigaba con las formas más crueles de tortura, cualquier pensamiento o acto que tuviera relación con traición a la patria se castigaba de igual forma, también tenían que tener completa obediencia al virrey o inquisidor. En esta época, la mujer seguía siendo una propiedad y tenía que servir al esposo, obedecerlo tanto a él como a sus padres y hermanos varones, el robo, el homicidio, la homosexualidad, y entre otros delitos seguían siendo cruelmente castigados, en ese entonces.

Los crímenes que llegaban a oídos del fraile se investigaban con la confesión de quien se presumía los había cometido, sin embargo, se practicaban diferentes

formas de tortura y es entonces que todos los que eran investigados terminaban aceptando el delito. Los crímenes fuertes como el homicidio y cualquier traición a la religión, se pagaban con muerte: como el degollamiento, el ahorcamiento, entre otros. Algunos otros se pagaban con azotes como el adulterio, aún si hubiese sido violación hacia la mujer, la cual también obtenía el rechazo de sus familiares y de la sociedad. Los delitos leves se pagaban con prisión durante muchos años, y en lugares inhumanos. “La inquisición hizo uso de prisiones. Hay relatos, inclusive de pozos donde se arrojaban a los herejes y de los cuales solo podían salir con la ayuda de una cuerda, en virtud de la inexistencia de escaleras” (Leal, 2009, p.27).

- *Edad Moderna:* En este periodo existieron cambios principalmente en la evolución de las funciones del personal penitenciario y del Director, resaltando que la información es insuficiente, otro cambio es el poder que tenía la religión el cual se pasó a las autoridades políticas.

En el transcurso del tiempo, surgieron diversas Constituciones (las cuales se mencionaran posteriormente), en las cuales se observa la evolución ante los problemas que se enfrentaba la sociedad, como las penas de mutilación, tormentos de cualquier índole y pena de muerte se prohibieron, se restauraron los actos que antes se usaban y las creencias de las épocas antes mencionadas cambiaron radicalmente.

La Constitución de Apatzingán o Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana de 1814, habla de un principio de libertad e igualdad más enfocada a propiedades hacia los mexicanos, ya que menciona que la ley debe ser igual para todos, cada individuo debe gozar de una propiedad y nadie puede obtener ventajas o entrar a la casa del propietario, salvo en incendios o alguna emergencia, habla de la libertad de expresión, de la libre elección de algún género de cultura, etc. En los únicos artículos que menciona algo referente a la evolución de las Edad Antigua y Media son: el artículo 9, refiere que ninguna nación puede impedir el uso libre de su soberanía a otra; el artículo 30, cita que todo individuo es inocente hasta que se demuestre lo contrario; y el 31 dice que nadie puede ser

juzgado hasta haber sido oído legalmente; los artículos 38 y 40 hablan sobre la libertad de elección e ideas. Como se observó en esta Constitución, aún no existe alguna información sobre el personal penitenciario o sobre el Director.

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, habla de los requisitos, obligaciones, funciones, entre otras cosas; del personal de los diferentes poderes, sin embargo no menciona al personal penitenciario o al Director. En el título V, sección séptima, en el artículo 149, alude que ninguna autoridad aplicara algún tipo de tormentos; en el 150, refiere que nadie puede ser arrestado sin probar que es delincuente; en el artículo 161 fracción IV, cita que cada estado tiene que proteger la libertad de ideas políticas de sus habitantes. Se puede observar que en esta normatividad, comienzan a adjuntar los derechos humanos y con el paso del tiempo se mejora.

Posteriormente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, en el artículo primero nos habla de que todos los mexicanos pueden gozar de los derechos humanos; en el artículo segundo refiere que todos son libres y los esclavos que pisen territorio mexicano de igual forma lo serán; en la inquisición se castigaba la manifestación de ideas en contra de la religión, se enseñaba que incluso el pensamiento mismo era pecado, esto cambio ya que en el artículo sexto cita que lo anterior no será motivo de ninguna inquisición; en la antigüedad las personas podían matar a quien los había ofendido, y en el artículo 17 menciona que ninguna persona puede hacerse justicia por su propia cuenta; el artículo 18, el cual solo habla de que habrá lugar a prisión al delito que merezca pena corporal, y aún no se integraba la readaptación, es aquí donde va evolucionando la función del personal penitenciario y el Director; en el artículo 22 menciona que quedan prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, en el artículo 23 alude que la abolición de la pena de muerte queda a cargo del poder administrativo, solo se podía aplicar al traidor a la patria en guerra extranjera, al salteador de caminos, al incendiario, al parricida, al homicida con alevosía, premeditación o ventaja, a los delitos graves del orden militar, y a los de piratería.

Después se modernizó el pensamiento que estaba surgiendo de humanizar la justicia que se aplicaba, puesto que aun existían problemas en la sociedad en relación con la delincuencia y en solución se mejoró la Constitución de 1857, creando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, en la cual se agrega la igualdad de género, la mujer se reconoció como igual al varón otorgándole todos los beneficios y responsabilidades estipulado en el artículo cuarto. Los artículos primero y segundo se unieron, con la diferencia de que se utiliza el término prohibir en cuando a la esclavitud y se agregó la prohibición de la discriminación de cualquier origen étnico, el artículo sexto y 17 tuvieron la misma finalidad.

El artículo 18 cambia, menciona que sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva, se modifica en cuanto al término de prisión preventiva; cambia la ideología de que el castigo solo era para vengar al ofendido, actualmente en el mismo artículo de la CPEUM se busca la reinserción del individuo mediante un tratamiento, el cual consiste en cinco ejes rectores, los cuales son trabajo, capacitación para este, salud, educación y deporte, (es aquí donde el personal penitenciario se moderniza y se observa el progreso); se separa al varón, de la mujer y de los adolescentes; el artículo 22 y 23 se unen, prohibiendo las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie .

En el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, se adoptaron las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por el Consejo Económico y Social de la ONU en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977, con esta manifestación podemos observar los cambios que siguieron realizándose respecto a la forma de sancionar al delincuente para que hubiese un verdadero respeto a los derechos humanos, sin embargo, se modificaron y aparecieron otros mandatos más específicos, pero con la misma finalidad.

Consecuentemente se fue mejorando la creencia del Sistema Penitenciario Mexicano, y evolucionando la función del personal penitenciario y del Director, surgiendo diversas leyes, por ejemplo, en el Estado de México, Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México publicada el 25 de enero de 2007, Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México publicada el 17 de julio del 2013, Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México publicada el 13 de noviembre del 2013, Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México publicada el 25 de septiembre del 2008, Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México publicada el 13 de enero del 2007, Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de México publicada el 25 de febrero del 1994. Específicamente, las normas en relación con el personal penitenciario y el Director son: la Ley de Ejecución de Penas Privativas de la Libertad del Estado de México publicada el 26 de diciembre de 1985 con el Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicada el 2 de Enero del 2009, Ley de Seguridad del Estado de México publicada el 19 de octubre del 2011, la Ley Nacional de Ejecución Penal publicada el 16 de junio del 2016.

- Regímenes Penitenciarios: También es importante señalar el proceso que ha tenido el Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México en los diferentes Regímenes que han existido, para comprender la evolución sobre la forma en la que se ha manejado el Centro y el rol que debe fungir esta autoridad conforme estos avances. Señalando que la información que se tiene sobre la función específica del personal penitenciario y del Director, dentro de los diferentes Regímenes, es escasa.

Anteriormente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos enunciaba que el régimen sería progresivo y técnico, sin embargo, a partir de la reforma de 2011 ya no lo establecía. Por otra parte, en la Ley Nacional de

Ejecución Penal solamente refiere el Régimen de Internamiento y el Régimen Disciplinario, siendo el primero el que enfatiza en la clasificación, esto habla de que no se trata de un Régimen Celular por la sobrepoblación, por lo cual, la CNDH pronuncia que “El régimen penitenciario tendrá carácter progresivo y técnico y constará, por lo menos, de períodos de estudio y diagnóstico y de tratamiento, dividido este último en fases de tratamiento en clasificación y de tratamiento preliberacional” (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016, p.11).

Para una mejor comprensión, dividiré los diferentes tipos de regímenes según lo que describen tres autores, Luis Marco del Pont (Pont, 2005), Lenin Méndez Paz (Paz, 2008) y Emma Mendoza Bremauntz (Bremauntz, 1998). Los regímenes son los siguientes:

- Celular, Pensilvánico o Filadélfico. Luis Marco del Pont (2005) afirma que en este régimen se trata de omitir la pena capital a delitos como el homicidio, sustituye las penas corporales y mutilaciones por penas privativas de libertad, es un sistema de aislamiento permanente en la celda, a los internos se les obligaba a leer la Sagrada Escritura.

El trabajo era otro principio, pero posteriormente se analizó que era contrario a esa idea, otra característica era el tener veintitrés horas de encierro a población en general, niños, adultos, etc., la alimentación era nefasta, en contra de la salud, así como la asistencia médica y espiritual. A continuación señalaré las críticas a este sistema según el autor:

- ❖ No mejora ni hace al delincuente socialmente apto, sino que lo embrutece moralmente, lo postra físicamente, lo agota intelectualmente, lo hace incubar un odio profundo a la sociedad y no lo educa tampoco en el trabajo. Es un sistema feroz e inhumano sin ser útil.
- ❖ Produce una acción nefasta contra la salud física y mental. La falta de movimientos predispone a enfermedades, locuras, psicosis de

prisión. Heting señala que a pesar de sus admiradores, no constituye ningún éxito y que ocho presos retenidos permanentemente en prisión celular, con excepción de dos salieron después de dos años, muertos, locos o indultados.

- ❖ Dificulta la adaptación del penado y debilita su sentido social, ya que no lo prepara ni tiene en cuenta su posterior libertad. Aristóteles señaló que para vivir solo, se necesita ser un Dios o una bestia y hay quienes han afirmado que el aislamiento puede ser un camino de perfección para un espíritu superior, pero no para el delincuente, a quien generalmente le produce embotamiento y perturbación mental.
- ❖ Crea desigualdades entre quienes están acostumbrados al aire libre y quienes no lo están, como las personas del norte europeo, que por la dureza del clima están más reclusas en sus casas.
- ❖ Es un régimen muy costoso, por lo que en la Cárcel de Madrid no se concretó la idea.
- ❖ Impide la implantación de un régimen industrial en el trabajo carcelario, que requiere de talleres adecuados imposible de practicar en este sistema absurdo.
- ❖ La educación tampoco puede transmitirse en forma efectiva. (Pont, 2005, p.129)

- El Régimen Pensilvanico, Celular o Filadelfico. En opinión de Lenin Méndez Paz (2008): El anterior se originó en América del Norte, el primer penal llamado Walnut en 1776, el cual estaba diseñado para vigilar a los internos por completo, posteriormente se construyó uno llamado Eastern Pennsylvania Penitenciary en el que se aplicó el sistema radial arquitectónico, el cual era caracterizado por sus puertas macizas, el otro sistema de pabellones que es perteneciente al sistema auburniano, el cual duro de 1816 a 1826. Este régimen era apegado a la religión, por lo tanto su finalidad era apegar al sujeto con dios, se caracteriza por aislar a los

internos de día y de noche en una celda individual, no se permitía recibir visitas, solo la del director, el maestro y el capellán.

Con lo anterior buscaban anular la corrupción y el contagio entre los internos, los motines no existieron, la vigilancia era escasa, sin embargo, era inhumano, el hombre es un ente social así que no debe ser excluido, este régimen no tuvo mucha duración puesto que fue en el siglo XX cuando desapareció.

- Los Regímenes Celulares. Emma Mendoza Bremauntz (1998) dice que este régimen fue inspirado en el sistema de las sanciones religiosas del derecho canónico, donde surge la pena de reclusión sobre el principio Ecclesia aborret a sanguine donde dice que la soledad y el aislar a los internos los encaminaba a la reflexión.

La iglesia aplicó este proceso, Clemente XI lo aplicó en Roma en San Miguel, incluso en Milán en el año de 1759, la emperatriz María Teresa de Austria ordeno la construcción de una prisión celular para mujeres y menores, así como también apoyo económicamente la de Gante.

La penitenciaria es el sitio donde aquellas personas que cometieron algún delito, pueden ser aisladas de las malas influencias, y como están completamente solos durante toda su condena, reflexionan sobre sus actos al mismo tiempo que pueden realizar un trabajo productivo, para poder reformarse e incluirse a la sociedad.

- El Régimen Pensilvánico o Filadélfico. La misma autora divide régimen celular y régimen pensilvánico o filadélfico los cuales tienen su origen en la asociación Philadelphia Society for Alleviating the Miseries of Public Prisons, quienes impulsaron la reforma de 1790 aboliendo los trabajos forzados, mutilaciones y azotes, logrando la humanización del sistema penal.

Este régimen buscaba moralizar y un fin teológico, una reconciliación con Dios y consigo mismos, según Neuman las ventajas y desventajas de este régimen son:

Ventajas:

- ❖ Control respecto a sus únicas visitas autorizadas.
- ❖ Inexistencia en evasiones o movimientos colectivos.
- ❖ Escasa necesidad de recurrir a medidas disciplinarias.
- ❖ Prescendencia del personal técnico, número mínimo de guardias.
- ❖ Fácil mantenimiento de higiene.
- ❖ Capacitación del condenado para trabajar ventajosamente en su posterior vida en libertad.
- ❖ Efecto intimidatorio a la colectividad y al delincuente.

Desventajas:

- ❖ Incompatible con la naturaleza gregaria del hombre.
- ❖ Impide la readaptación social por el aislamiento.
- ❖ Importa un sufrimiento cruel.
- ❖ Expone al abatimiento.
- ❖ Requiere un personal complejo y con apoyo psicológico.
- ❖ Exige frecuente comunicación con el reo.
- ❖ Origina gastos elevados de construcción.
- ❖ Genera un peligroso cambio de ambientes.
- ❖ No se aviene a las distintas idiosincrasias de los delincuentes.
- ❖ Desconoce a la naturaleza humana.
- ❖ Las legislaciones tienden paulatinamente a limitar su duración.

- Sistema Auburniano. Luis Marco del Pont (2005) expresa que se creó con la idea del anterior, y con fin de encontrar un modo menos costoso, una característica es que todos debían tener absoluto silencio, todo lo que

generara ruido era prohibido, tal como un simple silbido, así mismo, tenían que trabajar, la rígida disciplina era otra característica, con penas corporales, también se creía que la enseñanza era vital, debían aprender a escribir, leer y aprender nuevos oficios.

- Régimen de Auburn, Auburniano o del Silencio. Según Lenin Méndez Paz (2008) manifiesta que el primer penal construido en Auburn, en 1818 con 80 celdas, se aplicaba el régimen pensilvánico, donde se vivía en silencio y en aislamiento celular, posteriormente otro penal construido cerca del río Hudson, llamado Sing Sing que significa “piedra sobre piedra” en donde mandaron a los internos con mejor comportamiento, y donde se implementaba este régimen.

Durante la noche se aplicaba el aislamiento celular para evitar corrupción, durante el día, los internos debían trabajar en talleres de herrería y celdería, pero con una vigilancia abundante. La regla principal era el de mantener absoluto silencio, de lo contrario se infraccionaban pagando con penas corporales, la visita seguía prohibida, con la diferencia que el interno ya no se encontraba en soledad, sin embargo, estaban obligados a permanecer callados.

- El Régimen de Nueva York o Auburniano. En opinión de Emma Mendoza Bremauntz (1998):

Se originó por un movimiento reformista en Nueva York, con la creación de una cárcel la cual era dividida para mujeres y hombres, tenía talleres de carpintería, zapatería, lencería, así como un patio de ejercicios. Este régimen se guiaba bajo las siguientes bases:

- ❖ Aislamiento celular nocturno: para evitar la contaminación
- ❖ Trabajo en común diurno: los reclusos deben dominar toda técnica de su industria

- ❖ Regla del silencio absoluto: estaba prohibido que los internos intercambiaran miradas entre ellos y a los visitantes, hicieran ruido o cualquier acción que altere el orden.

Es así como el gobierno negociaba los contratos con las industrias para que entregarán la materia prima, para posteriormente recoger el producto. Así los internos realizaban actividades para terapia y para el sostenimiento de la institución, pero esto no duro mucho puesto que la regla del silencio era la más criticada, ya que el interno estaba en contacto con otros internos, el hecho de no poder hablar entre si generaba rencor e hipocresía, evitando la readaptación. Una crítica más era que el trabajo que desempeñaban no era remunerado, cuando salían solo les daban algunos dólares, por recompensa de haber laborado.

- Sistema Progresivo. Según Luis Marco del Pont (2005) en este régimen se comienza a hablar de la rehabilitación social mediante diferentes pasos. Se comenzó midiendo la pena con la suma del trabajo y la buena conducta, debían obtener cierta cantidad de vales para salir libres. Los pasos eran tres: el primero de prueba (aislamiento diurno y nocturno), así como trabajo obligatorio; la segunda de labor durante el día, aislamiento nocturno; la tercera era la libertad condicional. La crítica era que los pasos no indicaban una autentica rehabilitación, por la rigidez, la falta de recursos materiales y la falta de personal, puesto que lo importante es la adaptación en sociedad.
- Régimen Progresivo. Lenin Méndez Paz (2008) dice que a principios del siglo XIX, se buscó un sistema que además de corregir rehabilitara al interno. Por lo que este régimen se trata de fases, la primera consistía en que los internos tenían que estar en silencio cuando estaban en vida común, la segunda trataba de grupos de 24 o 30 internos conforme a su estudio de personalidad, en la tercera se elige del anterior grupo a ocho internos los cuales estaban calificados para la vida libre en sociedad. Las

ventajas son: con el hecho de evitar el aislamiento con la regla del silencio se puede sociabilizar al interno, utiliza un sistema de estímulo y recompensa, existe menor castigo, preparan al interno para la libertad, brindándole una labor.

- Los Regímenes Progresivos o de Reforma. Emma Mendoza Bremauntz (1998) manifiesta que tras observar que los regímenes anteriores no funcionaban y solo traían consigo corrupción y sobrepoblación, se innovó la idea de que el fin era el lograr que el individuo trabajara, ahora se busca la rehabilitación mediante su propio esfuerzo, mediante etapas sucesivas.

- ❖ El Modelo Médico: Este niega la idea de que la conducta es originada por conflictos biológicos o psicológicos que son manipulables con el tratamiento, cuando en E.U. fue aprobada la libertad bajo palabra (parole), la libertad a prueba (probation) y la sentencia indeterminada, solo requerían un sistema de clasificación con un método de diagnóstico y tratamiento adecuados, integrando el modelo médico.

Después de la Segunda Guerra Mundial, el modelo médico obtuvo buen apoyo para programas de tratamiento, como la terapia en grupo, de choque, consejo individualizado, psicoterapia, integración grupal, los métodos de la psicología y psiquiatría.

- ❖ El Modelo Comunitario: En los años setenta cuando se desarrolla la idea de reintegración y reinserción, se busca una opción diferente al método médico, ya que es necesario el apoyo de la sociedad para el tratamiento de los internos, dándoles nuevas oportunidades.

Así mismo se cree que el problema con los modelos progresivos son que debía haber un seguimiento pos-institucional, por lo que no se cuenta con el personal suficiente y adecuado para llevar a cabo esta

labor, estos regímenes no tienen un efectivo resultado ya que la reincidencia es igual, a esto sumarle la falta de eficacia de la policía, ya que en algunas sociedades la policía es quien controla a los delincuentes liberados, obligándolos a cometer delitos en su beneficio.

Este modelo aconseja disminuir la pena de prisión, sustituida por la vigilancia y orientación de los liberados, los cuales deberían participar en programas de educación vocacional.

- Sistema de Reformatorios. Luis Marco del Pont (2005) dice que en este régimen se hacía una división de edades, tomando una pena mínima y máxima según el delito, el director mantenía una extensa charla con el interno al ingresar, el tratamiento se basaba en cultura física. Este sistema fracasó por falta de establecimiento, falta de personal y hacinamiento.
- Régimen Reformatorio. Lenin Méndez Paz (2008) afirma que este régimen inició en el siglo XVI cuando se comenzó a pensar en una corrección reformativa para vagos, prostitutas, jóvenes, etc., posteriormente se construyeron varios establecimientos con la finalidad de reinsertar a esta población.

Zebulon R. Brockway fue el director del reformatorio Elmira en Nueva York durante 1876, donde aplicó su régimen a individuos primodelincuentes, de un rango de edad de 16 a 30 años, donde el beneficio era que si el individuo lograba readaptarse, podía lograr su libertad antes de cumplir toda su condena, lo anterior mediante exámenes médicos y entrevistas, mientras que los llamados incorregibles, debían cumplir su pena hasta el último día que se les haya sentenciado.

Lo anterior se manejaba de la siguiente forma, existían tres grados, cuando ingresaban se les colocaba en el segundo grado, si mantenían una buena

conducta se les colocaba en el primer grado donde si pasaban este periodo se les otorgaba la libertad bajo palabra, apoyándolos con instrucción física, los colocaban en un trabajo industrial o agrícola, les daban cursos de religión y moral, les daban educación; y si tenían una mala conducta se asignaban al tercer grado donde se castigaban con cadenas y en semiaislamiento.

- El de Reformatorio o de Brockway. Según Emma Mendoza Bremauntz (1998) trataba de una prisión pequeña con el fin de obtener clasificación verídica, la capacitación laboral es intensa, para lograr la adaptación social debían entrenar y la regla del silencio queda anulada, fue Zebulón Brockway director de la cárcel Elmira, en Nueva York en el año de 1876, quien pulió este régimen. Este régimen era severo ya que aplicaban castigos corporales, sin embargo, el problema era que las sentencias eran semi determinadas, el director podía extender la sentencia si es que no mostraban avance en su readaptación.

Era el director quien les realizaba una entrevista al ingresar así podían obtener datos y clasificarlos en tres categorías, la tercera era el nivel más bajo, donde también asignaban a los que intentaban fugarse, tenían vigilancia especial y los encadenaban de los pies. La segunda categoría era organizada por internos de primera categoría, no les ponían cadenas ni uniforme.

La primera categoría usaba uniforme azul con graduación de tipo militar, tenían mejor comida y trato, podían lograr una libertad condicional, teniendo un inspector quien permanecía con ellos durante los primeros seis meses en libertad, pasado este tiempo si presentaba buena conducta se le otorgaba libertad definitiva.

- El Régimen Borstal. Luis Marco del Pont (2005) dice que aquí se penaba de nueve meses a tres años a los jóvenes, lo primordial era el estudio físico

y psíquico, para ser destinados a las diferentes cárceles de mínima o mayor seguridad, existía un salón de juegos que era cerrado, después eran trasladados a un lugar abierto sin vigilancia en el trabajo.

- Régimen Borsal. Lenin Méndez Paz (2008) manifiesta que es originado en 1901 en una antigua prisión de Borsal, Londres, donde Evelyn Ruggles Brise alojó a menores de entre 16 a 21 años que eran delincuentes reincidentes, las condenas que se les aplicaban eran de entre nueve meses a tres años, realizándoles un estudio físico y psíquico para su clasificación en el lugar de mayor o menor seguridad.

Se trataba de tres niveles, el primero duraba tres meses y se aplicaba el filadelfico; el segundo se aplicaba el Auburniano; el tercero se suavizaba y se enseñaba oficios, talleres, educación, con un personal especializado, permanecía la enseñanza física e intelectual, con influencia de la religión.

- Los Borstals de Evelyn Ruggles. En opinión de Emma Mendoza Bremauntz (1998) fueron inventados por Evelyn Ruggles Brise en 1901 en un área de prisión de Borsal cerca de Londres, donde debían recibir instrucción moral, enseñanza de oficios y tratamiento, la pena máxima era de tres años, la mínima de nueve meses, era una prisión para jóvenes reincidentes de 16 a 21 años, igual que en los anteriores se trata de cuatro pasos en el cual los internos pueden ascender o descender, los cuales son:
 - ❖ El ordinario: tenía poca duración, era en aislamiento durante tres meses, el joven es estudiado e investigado en cuanto a su personalidad, aptitudes, teniendo trabajo de día y aislamiento de noche.
 - ❖ El intermedio: dividido en dos secciones, la primera "A" se les autorizaba los sábados para reunirse con otros internos para

practicar juegos, la “B” podían jugar al aire libre y entrar a algún aprendizaje profesional.

- ❖ El probatorio: se ascendía a esta etapa con la aprobación del consejo Borsal, tenían más beneficios, como jugar en el campo de juegos exterior e interior, recibir cartas, etc.
- ❖ El especial: se requería un certificado aprobado por el consejo, que era la libertad condicional.

Existía un quinto grado, el de estrella, donde si en libertad lograban el fin, podían convertirse en capitanes de compañía, inspectores de sala y distintas responsabilidades. La enseñanza era profesional, con un personal exigente con espíritu humanitario, constante preparación y conocimiento de menores internos.

- El Sistema de Clasificación o Belga. Luis Marco del Pont (2005) expresa que se caracteriza por la individualización del tratamiento, a los considerados peligrosos se les separó en establecimientos diversos, se crean laboratorios de experimentación psiquiátrica.
- Régimen Belga o de Clasificación. Según Lenin Méndez Paz (2008) la clasificación de los internos era conforme a su procedencia urbana o rural, educación, instrucción, tipo de delito, reincidencia, tiempo de sentencia, hay trabajo para los sujetos, y se caracteriza por la individualización del tratamiento, existía un sitio especial para los internos peligrosos.
- Régimen “All’Aperto”. El autor Luis Marco del Pont (2005) afirma que se basa en el trabajo agrícola, en obras y en servicios públicos, la característica principal es que se basa en el aire libre, se rompe con el esquema de prisión cerrada, tiene ventaja en la cuestión económica y en la salud de los internos.

- Régimen All'Aperto. Lenin Méndez Paz (2008) dice que este régimen tiene su antecedente en el Código Penal de Italia de 1898, el cual era aplicado a Dusseldorf en Alemania, Dinamarca y en Berna, Suiza establecimiento Witzwill. Fue aceptado en 1905 en el Congreso Penitenciario Internacional celebrado en Budapest, aplicado por primera vez a presos con peligrosidad mínima como niños, jóvenes, ancianos, enfermos. Consiste en dos tipos: trabajos agrícolas, o servicios públicos; las ventajas del trabajo al aire libre son que realmente hace posible la individualización de la pena, les proporciona una buena salud, liberación de tensiones, el tratamiento se puede dar y económicamente es beneficioso.
- El Régimen All Aperto (Al Aire Libre). En opinión de Emma Mendoza Bremauntz (1998) este régimen surgió como respuesta a los problemas de higiene, salud, promiscuidad, por el presupuesto de la construcción de prisiones cerradas, la primera población que probó este régimen fue de origen campesino, que difícilmente se acomodaban al trabajo semi industrial, este régimen se caracteriza por el trabajo agrícola, de obras y servicios públicos en zonas rurales o semi rurales. Así mismo el trabajo es al aire libre sin alguna capacitación especial como lo requería el trabajo industrial, en cuestión económica este régimen apoya al estado por las cuestiones que los internos también realizaban servicios y obras públicas.

Lo anterior es una clara ventaja, tanto para el estado como para el mismo interno, pero las desventajas eran que los explotaban laboralmente y recibían maltrato, no recibían una educación formal adecuada, ni servicios de salud.

- Prisión Abierta. Luis Marco del Pont (2005) manifiesta que se trata de establecimientos sin cerrojos ni rejas, ni medios de contención como muros sólidos y altos, o torres de vigilancia con custodios, lo primordial de este sistema es la rehabilitación, por lo tanto el establecimiento se basaba en la

serenidad, bondad, tolerancia, comprensión, enseñanza ágil, trabajo proficuo, etc.

El sistema abierto en México fue la de Almoloya de Juárez en Toluca Estado de México, en el año de 1968, en el cual existían permisos de salir los fines de semana, y en cuestión de trabajos se permitía que los internos salieran, en diferentes horarios.

- Prisión Abierta o Cárcel Sin Rejas. Lenin Méndez Paz (2008) expresa que el problema en este régimen es que la sociedad lo critica negativamente, pues se tiene la idea que el que comete delitos es sumamente peligroso. Tiene antecedentes en las colonias de vagabundos en Alemania en 1880, los cantones agrícolas Suizos de 1895, los destacamentos penales en 1940, las recomendaciones del XII Congreso de la Haya en 1950, el primer Congreso de Naciones Unidas celebrado en Ginebra en 1955, y en los Congresos Internacionales de Criminología. En la prisión abierta, como su nombre lo indica, el individuo no está detenido por rejas, si no por una cuestión psicológica.

Es de suma importancia la individualización y observación, se realiza un estudio de selección, en caso de que el interno no quiera formar parte del sistema se le debe de convencer mencionando los beneficios que puede traer consigo, en caso de persistencia é indisciplina se remitirá a un establecimiento normal.

Existe ya una selección del personal, como principal motivo debe ser personal humanitario, así como capacitación constante, se les inculca la finalidad de este régimen, la prisión era en zonas rurales, pero cerca de las poblaciones, también se incluía a la sociedad para hacer conciencia y que estos ayuden, así el interno una vez libre podría obtener la llamada “reinserción social”. Una característica de este régimen era que se disminuía la población, se evitaba la contaminación entre internos, se

lograba la rehabilitación social y la desventaja era que se disminuyó el personal penitenciario.

El problema con este régimen son las evasiones, tales como ingerir bebidas alcohólicas o estupefacientes, y por el hecho de que los internos pudieran tener contacto con otras personas, seguían cometiendo delitos.

- El Régimen Abierto o Prisión Abierta. Según Emma Mendoza Bremauntz (1998) el fin de este régimen era el de lograr la readaptación social, dando apoyos a los internos elegidos, los cuales vivían como otras personas viven en libertad, con un trabajo, resolviendo sus problemas como la sociedad lo hace, con la condición de regresar diariamente a determinado horario, conforme al trabajo que desempeñen.

Encontramos en la recomendación 1 del Primer Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, la descripción de este régimen:

El establecimiento abierto se caracteriza por la ausencia de precauciones materiales y físicas contra la evasión (como muros, cerraduras, rejas y guardia armado y otros guardias especiales de seguridad), así como por un régimen fundado en una disciplina aceptada y en el sentimiento de la responsabilidad del recluso respecto de la comunidad en que vive. Este régimen alienta al recluso a hacer uso de las libertades que se le ofrecen sin abusar de ellas. Estas son las características que distinguen al establecimiento abierto de otros tipos de establecimiento penitenciarios, algunos de los cuales se inspiran en los mismos principios, pero sin aplicarlos totalmente (Bremauntz, 1998, p. 117).

2.2 Funciones del personal penitenciario.

En este tema se aborda la organización en cuanto al personal de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México, así como señalar las funciones que tienen injerencia. Es importante abarcar este tema para la comprensión del perfil, de las funciones correspondientes a cada nivel, ya que el Director de estas Instituciones debe tener conocimiento de todo lo que se maneja en el Centro así como cierta experiencia de cada una de las áreas.

Lo anterior tiene el motivo de evitar malas decisiones y actuaciones por desconocimiento de parte de la máxima autoridad del Centro, el fin es evitar la mala administración así como el abuso de los derechos de los internos.

Según el Reglamento de los Centros Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México en su Título Dos, Capítulo Uno, el personal de los centros está integrado por:

- Personal Directivo: el cual se integra por el Director del Centro, el Subdirector, el Secretario General, los Coordinadores de las Áreas, el Jefe de Vigilancia y el Administrador.
 - El Director del Centro. Este apartado atiende la función del Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México, que es nuestro objeto de estudio, este cargo tiene una gran responsabilidad, ya que es el que va a dirigir todo el Centro y por lo tanto debe tener conocimientos básicos de todas las áreas, valores y ética profesional.

En el capítulo dos del mismo reglamento señala las funciones del director las cuales son:

I. ...

II. Ejercer el gobierno, administración, control y rectoría del Centro.

- III. **Establecer, mantener y controlar el orden, la tranquilidad y seguridad del Centro.**
- IV. **Organizar, coordinar, dirigir y evaluar el funcionamiento de las áreas técnicas de la Institución a su cargo.**
- V. ...
- VI. **Convocar y presidir el consejo Interno Interdisciplinario, y dar debido cumplimiento a sus acuerdos.**
- VII. Acordar con los coordinadores de las diferentes áreas del Centro, de manera periódica, a fin de lograr el adecuado funcionamiento de la Institución.
- VIII. Acordar con el Director de Prevención y Readaptación Social, todos aquellos asuntos inherentes a la buena marcha del Centro, proponiendo alternativas de solución en el caso de algún problema;
- IX. **Atender con diligencia los programas o acciones que le sean encomendadas por la Dirección.**
- X. **Autorizar con su firma el ingreso y externamiento de procesados o sentenciados, así como verificar el cumplimiento de las órdenes de traslado emitidas por el Director de Prevención y Readaptación social.**
- XI. **Supervisar el cumplimiento y aplicación del tratamiento en todas sus fases.**
- XII. ...
- XIII. **Vigilar la integración del expediente clínico-criminológico de los internos con sentencia ejecutoriada y su constante actualización para su estudio, diagnóstico y evaluación en el consejo Interno Interdisciplinario.**
- XIV. **Enviar al Juez de la causa, los estudios de personalidad del procesado, para coadyuvar a la correcta individualización de la pena. Los estudios deberán ser remitidos a esa autoridad judicial dentro de los primeros treinta días después del internamiento.**

- XV. Cuidar que las órdenes de la autoridad judicial competente y de la Dirección, se ejecuten de manera pronta y expedita.
- XVI. Rendir informes previos y justificados en el juicio de amparo, así como proporcionar a las autoridades judiciales o administrativas competentes, la información requerida sobre la situación jurídica de los internos.**
- XVII. Acordar con el Director de Prevención y Readaptación Social, sobre los nombramientos y remociones de personal que dicha autoridad considere necesario.
- XVIII. ...
- XIX. Organizar adecuadamente el tiempo de los internos, procurando su participación en las actividades laborales, educativas y recreativas, necesarias para su pronta readaptación.
- XX. Promover en coordinación con el Área de Industria Penitenciaria, el establecimiento de micro empresas dentro de las Instituciones que constituyan oportunidades de trabajo productivo.**
- XXI. Promover, organizar y administrar el trabajo de los internos, así como la capacitación para el mismo.
- XXII. ...
- XXIII. Otorgar estímulos e imponer sanciones disciplinarias según corresponda, tanto a los internos como a los servidores públicos de la Institución, en términos de la Ley y de este Reglamento.
- XXIV. Si no recibiera copia autorizada del auto de formal prisión de un indiciado dentro de las setenta y dos horas que señala el artículo 19 Constitucional, contadas desde que aquel fue puesto a disposición de la autoridad judicial competente, deberá el Director del Centro advertir a ésta sobre el particular en el acto mismo de concluir el término, y si no recibe la constancia mencionada dentro de las tres horas siguientes, pondrá al indiciado en libertad, levantando el acta administrativa correspondiente.**

- XXV. El Director del Centro, con anticipación de sesenta días hábiles dará aviso a la Autoridad Judicial y al Ministerio Público sobre la fecha de conclusión del plazo para dictar sentencia. Si a la expiración del término a que se refiere la fracción VII del artículo 20 Constitucional, el Titular de la Institución no ha recibido la notificación de la sentencia, o el comunicado del Juez de que ésta no ha podido dictarse en virtud de prórroga o diligencias pendientes solicitadas por la defensa, dará inmediatamente cuenta del hecho a dicha autoridad judicial, al superior jerárquico de ésta, al Ministerio Público y a la Dirección de Prevención y Readaptación Social de la Entidad.**
- XXVI. El Director de cada uno de los Centros, deberá informar bimestralmente al Juez respectivo el tiempo que llevan de internamiento, cada uno de los detenidos que estén a disposición de éste.**
- XXVII. Remitir oportunamente los datos y constancias a que se refiere el artículo 12 del presente ordenamiento, a las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos, cuando lo soliciten.
- XXVIII. ...
- XXIX. ...
- El Subdirector. Es aquella persona que se encuentra un grado abajo al director, podría decirse que es el siguiente nivel jerárquico descendientemente y por lo tanto en el artículo 27 señala que el Subdirector del Centro, auxiliará al Director del mismo en el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas; el Director del Centro le fijará aquellas que deba asumir en forma permanente; y en todo caso, se abocará a la supervisión y coordinación de las áreas a fin de mejorar los servicios a su cargo, por lo tanto debe tener ciertos conocimientos y experiencias para saber cómo actuar en caso de respaldar al Director por cualquier tipo de circunstancia que se presente.

- El Secretario General. En el artículo 28 del mismo reglamento, designa las funciones del Secretario General, las cuales en general son el llevar el control del archivo, incluyendo el control documental y dactiloantropométrico, las altas, bajas y asuntos jurídicos, de los internos y procesados; apoyar al Director en cuanto a la documentación de la administración del Centro, atender al público que solicite información u orientación de los internos.

También llevar el registro de correspondencia, libro de gobierno, de preliberados y de liberados, registro de traslados; fungir como secretario del consejo interno interdisciplinario; vigilar los reportes de tratamiento, conducta y evaluación de los internos; preparar las boletas de libertad que procedan; llevar estudios estadísticos, entre otros.

- Los Coordinadores de las Áreas. Las áreas que integran el Consejo Técnico Interdisciplinario son: Médica-Psiquiátrica, Psicológica, Criminológica, de Servicios Educativos, Laboral y de Trabajo social, y que jerárquicamente tienen un coordinador el cual debe:

I. Planear, organizar, supervisar y evaluar las tareas del personal técnico de sus respectivas áreas, orientándolo hacia el cumplimiento del tratamiento progresivo técnico.

II. ...

III. Vigilar la correcta participación de su área en el tratamiento readaptatorio de cada interno.

IV. Participar en el Consejo Interno Interdisciplinario, a fin de intervenir con las otras áreas, en el estudio, diagnóstico y evaluación del tratamiento readaptatorio.

V. ...

- VI. Procurar para el personal técnico de su adscripción los elementos de trabajo necesarios.
- VII. Proponer anualmente a la persona más destacada de su área para que la Dirección le otorgue un reconocimiento por su labor.
- VIII. Reportar al Departamento de su especialidad las faltas y omisiones del personal de su área, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregirlas.
- IX. ...

- Jefe de Vigilancia. En el artículo 36 nombra las atribuciones del Jefe de Vigilancia las cuales son coordinar al personal de custodia, garantizar el orden y la seguridad externa e interna del Centro, organizar las escolta y medidas necesarias para el traslado de internos, informarle al Director sobre situaciones de emergencia tales como indicios de motines, fugas, etc. y de las faltas del personal durante el servicio.

También le corresponde llevar registro de las secciones del Centro, de los internos y de sus objetos personales, así como de su conducta; controlar el armamento para evitar que sea portado en lugares de acceso normal de internos, elaborar planes de emergencia contra amotinamientos, evasiones, terremotos, derrumbes, incendios e inundaciones; llevar el control de las visitas autorizadas y de los servidores públicos.

- Administrador. En el artículo 37 nombra las atribuciones del Administrador las cuales son llevar el control de las asistencias, vacaciones, altas y bajas del personal, llevar el inventario de los bienes tanto muebles como inmuebles, llevar la contabilidad del Centro, efectuar el pago a internos que participen en actividades de industria penitenciaria y llevar el control de asistencia a la escuela, efectuar el pago del fondo de ahorro y de los salarios del personal, administrar la tienda, entre otras.

➤ Personal Técnico: el cual se conforma por el Departamento de Trabajo Social, Pedagogía, Psicología, Medicina, Psiquiatría, Criminología y del Trabajo.

- Departamento de Trabajo Social. Este departamento es responsable del estudio victimológico del sentenciado cuando este está próximo a los beneficios, analiza a las personas que solicitan ser visitas de los internos y su documentación, ya que en la mayoría de las ocasiones es la familia, se busca lograr esa cercanía como principal motivo de readaptación de esta área, también se elabora estudios socio-económicos y sociales.

Fuera de estas funciones, se busca analizar la situación social que lleva el individuo, el cual fue motivo de un indicio para cometer el delito, tal como explica el Instituto Nacional de Ciencias Penales (1991) en sus textos de Capacitación Técnico penitenciaria, en el Modulo Criminológico I:

Sus aportes son fundamentalmente en relación a los factores socioculturales que intervinieron en el proceso de socialización del individuo, así como en su conducta delictiva. Se debe considerar el lugar de origen, lugar de residencia, el ambiente criminógeno, la integración familiar, estabilidad social en lo académico, laboral y afectivo, así como el manejo de relaciones interpersonales, familiares y amistades. (p.70)

- Departamento de Pedagogía. Es importante que esta área motive a los internos a iniciar o seguir sus estudios, así como solicitar al Director material actualizado y diverso para una mejor preparación y para que los internos se enriquezcan con los conocimientos, también realiza actividades culturales, deportivas y recreativas, y vigilar que los internos asistan a sus clases. “La educación que proporciona el centro escolar de un establecimiento de reclusión además del contenido académico debe tener carácter cívico, ético, físico y artístico” (INACIPE, 1991. p.71).

- Departamento de Psicología. Este departamento se encarga de hacer estudios de personalidad y peligrosidad; localizar, vigilar y controlar a los internos que necesiten tratamiento psicológico o psiquiátrico, estar disponibles cada que los internos soliciten consulta. “La importancia de esta área estriba en correlacionar las características de personalidad del interno con sus conductas delictivas, dicho de otra manera, se establece la psico-criminogénesis” (INACIPE, 1991, p.71).
- Departamento de Medicina. Se encarga de realizar el archivo medico de cada interno así como estudios de laboratorio, además debe “realizar el estudio de los factores genéticos, biológicos y cuantitativos del sujeto que hayan influido en la realización de su conducta delictiva” (INACIPE, 1991, p.71), llevar el control de los medicamentos verificando que nunca falten los que sean importantes, debe estar vigilado si es que existe algún indicio de enfermedades contagiosas o epidemias y tomar las medidas necesarias, reportar a los internos que se detecten bajo el influjo de algún estupefaciente, psicotrópico o tóxico, teniendo las medidas necesarias para casos especiales de algún interno o interna.

“El medico de prisiones debe poseer conocimientos elementales de antropología criminal, con el fin de estar en posibilidades de establecer la bio-criminogénesis” (INACIPE, 1991, p.71).

- Departamento de Psiquiatría. En esta área se realiza un estudio médico criminológico y el estado de morbilidad, según Barreto Rangel Gustavo, debe:

...establecer diferencia entre las personalidades patológicas y las no patológicas, como son psicóticos, neuróticos, psicópatas, débiles mentales, alcohólicos y toxicómanos, y las no patológicas en las que se encuentran generalmente la gran mayoría de sujetos observados,

como son los delincuentes ocasionales y tantos otros. (INACIPE, 1991, p.72)

- Departamento de Criminología. Se encarga de realizar el estudio clínico-criminológico de cada sentenciado, en cooperación con las áreas medica-psiquiátrica, psicología y trabajo social. También se encarga de los factores criminógenos de los internos de carácter bilógico: como las anomalías en el funcionamiento glandular, en el sistema nervioso, equipo neuronal; social: tomando en cuenta el medio en el que el sujeto se desenvuelve, la participación de la sociedad misma, el ambiente familiar, cultural y económico, su ámbito laboral y que posibilidad existe de que cubra sus necesidades básicas en el momento de que alcance su libertad; psicológico: tales como traumas, frustraciones, complejos, alteraciones de personalidad social.

Lo anterior “con el fin de establecer, a través de la descomposición analítica y recomposición sintética de la personalidad del individuo, la bio-psico-sociocriminogenesis” (INACIPE, 1991, p.72).

Esta área, junto con el departamento correspondiente, también debe realizar una entrevista criminológica, un examen médico, psicológico, psiquiátrico, neurológicos, genéticos, sociológicos, una encuesta social, determinar el grado de peligrosidad, con lo anterior se debe realizar un diagnóstico y así un pronóstico con el tratamiento.

Determinar la correcta clasificación de los internos conforme al siguiente criterio: procesados, sentenciados, separación por sexo y edad, naturaleza jurídica, grado de peligrosidad, reincidentes, habituales, ocasionales e inimputables; también deben realizar, por lo menos cada cuatro meses, tareas respecto a la intensificación de las terapias; y llevar control de los internos con tratamiento especial, como los débiles mentales, ancianos e internos con limitaciones físicas.

- Departamento del Trabajo. Este departamento trabaja junto con el departamento pedagógico, mentalizando a cada interno para que dependan de un trabajo, dentro y fuera de la institución, para poder inculcarles hábitos positivos. Aunado a ello, le concierne a este departamento el llevar el control en cuanto al registro de actividades laborales de cada interno; establece nuevas fuentes laborales y formas de capacitación laboral. Esta área debe realizar un estudio para detectar las habilidades y aptitudes del interno sentenciado, tomando en cuenta sus intereses para canalizarlo a la actividad laboral que requiera conforme a su tratamiento, lo anterior puede realizarse en procesados siempre y cuando estos lo quieran así.
- Personal de Vigilancia. El personal a cargo de los internos debe asegurar la disciplina y tranquilidad de la institución. Mediante la organización del jefe de vigilancia, realizando guardias en el exterior e interior del Centro, así como en las diferentes secciones de este, cubriendo en su totalidad la institución en cuanto a espacio y horario.

Para inspecciones a internas, internos y visitas masculinas o femeninas, se determinara al custodio para que este sea del mismo sexo según el caso. El personal encargado de custodia deberá tener constante capacitación acorde con su labor.

- Personal Administrativo. Como se ha mencionado anteriormente, este personal está encargado del control del personal en general, se encarga de todo lo relacionado con necesidades y presupuestos de la institución, realiza actividades generales para el mejor funcionamiento de la Institución.

Comparto la idea con el Sr. Jaime Álvarez Ramos (2007) cuando menciona que la administración es el vehículo para lograr los fines del grupo social, por lo tanto la parte penitenciaria ha de serlo del mismo modo, con objetivos de socializar a los detenidos (p.145). Es entonces que esta área puede ser una oportunidad laboral para los internos.

2.3 Perfil Profesiográfico del Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México.

Anteriormente se ha descrito lo que la ley prevé en la actuación de cada uno de los mandos jerárquicamente, por lo que ahora se atenderá el perfil profesiográfico que se requiere para las funciones que realiza el Director, mencionando solo el conocimiento multidisciplinario con el que debe contar. Comenzado por definir al Personal Penitenciario, Director Penitenciario, Readaptación y Reinserción Social para una mayor comprensión. Posteriormente con las áreas generales, tales como: Penología, Derecho Penitenciario, Derecho Ejecutivo Penal, Penitenciarismo y el termino de Sistema Penitenciario, con los cuales debe tener conocimiento el Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social en el Estado de México.

- Personal Penitenciario: Son el conjunto de profesionistas que tienen la finalidad de dignificar a la persona privada de su libertad. Se dividen en Directivos y/o funcionarios; jefes de departamentos, jefes de oficina; administrativos; técnicos; seguridad: guardia y custodia; el personal de mantenimiento.

Existe un perfil de cada una de las áreas que determina la edad, educación, experiencia, conocimientos específicos y aquellos que correspondan a las necesidades de los diferentes puestos.

- Director Penitenciario. Es aquella persona que tiene la obligación de liderar y conducir la Institución, tiene que tener conocimientos de todos los ángulos del Centro. Según Cesar Barros Leal (2009) los Directores:

...deben conocer a fondo las particularidades y los secretos de la institución, tener experiencia administrativa, manejar con soltura el arte de las relaciones humanas y poseer cualidades como fibra, tolerancia, sensibilidad y docencia. Es más, deben ser personas de reconocida probidad y poseer conocimientos profesionales en la materia. (p.207)

➤ Readaptación y Reinserción Social:

El concepto mismo de Readaptación Social es polémico, como es paradójico que se pretenda preparar para la libertad a través de la reclusión. Hay otras expresiones utilizadas: rehabilitación (que deriva de la idea de que el infractor es un individuo o minusválido social), “repersonalización”, regeneración, recuperación, etcétera.

La Readaptación Social implica, por definición, un cambio, una nueva adaptación. Se convierte en una especie de “medicina del espíritu” y factor de conciliación (axiológica o solo conductual) entre la sociedad y el infractor. Desde un punto de vista particular, la readaptación no es sinónimo de “conversión”; solo se pretende que el individuo pueda conformar su conducta al orden jurídico vigente. (Ramírez, 2015, p.69)

El concepto constitucional de readaptación social es la garantía en beneficio de las personas presas en el sentido de la reinserción del individuo a la sociedad. Lo anterior significa volver a adaptar al individuo que cometió algún tipo de delito, y que en determinado tiempo convivió con las normas de la sociedad, mediante un tratamiento basado en educación, deporte, salud, trabajo y capacitación para el mismo.

Ahora bien reinserción social significa que, una vez readaptado el individuo, se busca incluirlo nuevamente a la sociedad, con el tratamiento que tiene que llevar, debió aprender a sobrevivir en la sociedad cubriendo sus necesidades básicas de una forma legal y sana.

➤ Penología: “La penología o tratado de las penas, estudia estas en si mismas, su objeto y caracteres propios, su historia y desarrollo, sus efectos practicos, sus sustitutivos; lo mismo hace con relacion a las medidas de seguridad” (Manzanera, 2012, p.2).

Según Cuello Calón su definición, la cual fue evolucionando de Penología hasta su Moderna Penología, es:

En la Penología describe la materia como:

El estudio de los diversos medios de lucha contra el delito, tanto de las penas propiamente dichas, como de las medidas de seguridad.

En la Moderna Penología agrega:

El estudio de los diversos medios de represión y prevención directa del delito (penas y medidas de seguridad), de sus métodos de aplicación, y de la actuación postpenitenciaria. (Manzanera, 2012, p.2)

Según Castellanos Tena Fernando en su obra "Lineamientos elementales de derecho penal" dice que "la penología es el conjunto de disciplinas que tiene por objeto el estudio de las penas, su finalidad y su ejecución" (Manzanera, 2012, p.3).

"Según Eugenio Cuello Calón...la penología es el conjunto de estudios de doctrinas e investigaciones relativas a todas las penas y medidas de seguridad y a su ejecución, así como de las instituciones post-carcelarias y post-asilares que constituyen su complemento" (Dávila, 2011, p.3).

Por lo tanto se entiende que la penología es el estudio completo de las penas, desde el momento en que se analiza un delito para poder darle la justa sentencia, siguiendo con la ejecución de la pena, y hasta la conclusión de la sentencia. La penología implica también el estudio de las Instituciones post-carcelarias que refuerzan la propia sentencia.

- Derecho Penitenciario: En el tercer Congreso Internacional de Derecho Penal, realizado en Palermo, Italia, en 1993, manifiesta que:

El Derecho Penitenciario consiste en un conjunto de normas legislativas que regulan las relaciones entre el Estado y el Condenado, desde que la Sentencia condenatoria legitima la ejecución, hasta que dicha ejecución se cumple, en el más amplio sentido de la palabra. (Manzanera, 2012, p.28)

Malo Camacho lo interpreta como “el conjunto de normas que regulan la ejecución de las penas y medidas de seguridad, impuestas por la autoridad competente, como consecuencia de la comisión de conductas previstas como delitos en la ley” (Manzanera, 2012, p.29).

Ojeda Velázquez lo define como:

El conjunto de las disposiciones legislativas o reglamentarias que disciplinan la privación de la libertad, desde que un individuo es detenido y puesto a la disposición del Ministerio Público, convalidando su estado de detención por el órgano jurisdiccional y puesto a la disposición de custodia de la autoridad administrativa, hasta la total compurgación de la pena que le fue impuesta. (Manzanera, 2012, p.29)

Y más adelante el mismo autor afirma:

El derecho penitenciario es el conjunto de disposiciones legales que regulan la relación jurídica surgida a través de un título de ejecución privativo de la libertad personal (llámese este auto de formal prisión o sentencia), entre el detenido y la administración de la institución carcelaria en que se halle aquel, sujeto a proceso o compurgando su pena. (Manzanera, 2012, p.29)

“El Derecho Penitenciario trata del cumplimiento efectivo de la pena privativa de libertad y se encuentra dentro del llamado Derecho Ejecutivo Penal, que en forma más amplia se ocupa de la ejecución de todas las penas y medidas de seguridad” (Pont, 2005, p.2).

Por lo que, en mi opinión, el Derecho Penitenciario es el conjunto de normas que regulan la privación de libertad, desde que el sujeto está bajo la autoridad del Ministerio Público, hasta que, en su caso, es condenado e ingresado al Centro Preventivo y de Readaptación Social, donde estudia la ejecución de la pena hasta que esta se cumple.

➤ *Derecho Ejecutivo Penal*: Roberto Pettinato nos dice que:

El Derecho Penal Ejecutivo es el conjunto de normas positivas que relacionan a los diferentes sistemas de penas, a los procedimientos de aplicación, ejecución o cumplimiento de las mismas; a la custodia o tratamiento; a la organización y dirección de las instituciones y establecimientos que cumplen con los fines de la prevención, represión y rehabilitación del delincuente, inclusive aquellos organismos de ayuda social para los internados y liberales. (Manzanera, 2012, p.30)

“Paz Anchorena lo define como el conjunto de normas que regulan las relaciones entre el estado y el condenado, durante la ejecución de la pena” (Manzanera, 2012, p.30).

“Italo A. Lunder y Giovanni Novelli, opinan que es un conjunto de normas jurídicas que regulan la ejecución de las sanciones penales, desde el momento en que se convierte en ejecutivo el título que legitima la ejecución” (Manzanera, 2012, p.31).

“El Derecho Ejecutivo Penal es el que determina sus fines y las formas de aplicación concreta, ya sea a través de las leyes especiales, reglamentos o Códigos de ejecución penal” (Pont, 2005, p.17).

“A la Penología le compete el estudio de las penas, al Derecho Ejecutivo Penal su aplicación concreta, y al Derecho Penitenciario la ejecución de la pena privativa de la libertad, específicamente” (Pont, 2005, p.16).

Por lo tanto se entiende que el Derecho Ejecutivo Penal es el conjunto de normatividades que determinan los fines y la forma de aplicación de una pena; regulan los sistemas y procedimientos de aplicación, ejecución o cumplimiento de las penas; así como el tratamiento y la organización de la institución; también se encarga de regular a las instituciones encargadas de seguir el proceso de los internos que concluyeron su sentencia.

- *Penitenciarismo*: “El conjunto de elementos que articulan sustancialmente a los diferentes momentos en los que se ejecutan una pena o medida de seguridad, impuestas por una autoridad judicial” (Bremauntz, 1998, p.7).

Según Antonio Sánchez Galindo el penitenciarista es aquel profesional que tiene conocimientos teóricos y prácticos para alcanzar la ejecución penal dentro de las instituciones penales, no importando el nivel de la institución (mínima, mediana y máxima seguridad) ni de rango (personal administrativo, ejecutivo, técnico o de custodia) (Bremauntz, 1998, p.8).

Por consiguiente, opino que el Penitenciarismo es el conjunto de elementos que guiaran el proceso que pasa un sentenciado, desde el momento en que la autoridad correspondiente le dicta una sentencia y entra en la institución, hasta que esta llega a concluir y es puesto en libertad.

- *Sistema Penitenciario*:

Los sistemas penitenciarios están basados en un conjunto de principios orgánicos sobre los problemas que dieron origen a las reformas carcelarias y surgen como una reacción natural y lógica contra el estado de hacinamiento, promiscuidad, falta de higiene, alimentación, educación, trabajo y rehabilitación de los internos. (Pont, 2005, p.121)

Por sistema penitenciario podemos entender la conformación integral en una determinada entidad federativa o en el orden nacional para la ejecución de la pena de prisión; mientras que el régimen es la modalidad o las características propias que el centro penitenciario ejecuta conforme a su realidad. (Paz, 2008, p.103)

“Un sistema es una organización generalizada, mientras que el régimen y tratamiento penitenciarios son elementos accesorios del sistema; en un sistema pueden coexistir diferentes regímenes, siempre y cuando sean complementarios al sistema penitenciario” (Paz, 2008, p.115).

Según Lenin Méndez Paz (2008), el sistema penitenciario es el género, y se aplica en diferentes regimenes penitenciarios, mientras que el regimen penitenciario es la especie y se aplica en un centro penitenciario, y el proposito del sistema apoyado de los regimen es la reinsercion social del sentenciado mediante los cinco ejes rectores (p.114).

Según García Basalo y Neuman, el sistema penitenciario es:

“la organización creada por el Estado para la ejecución de las sanciones penales (penas o medidas de seguridad) que importan privación o restricción de la libertad individual como condición *sine qua non* para su efectividad” (Bremauntz, 1998, p.89).

...el diccionario precisa el termino régimen como: “Conjunto de reglas que se imponen o se siguen. Reglamento que se observa en el modo de vivir y sobre todo de alimentarse. Forma de gobierno; uso metódico de los medios necesarios para recobrar la salud o para mantenerla” y en cuanto a sistema, se le define como: “combinación de partes reunidas para obtener un resultado o formar un conjunto. Modo de organización. Modo de gobierno”. (Bremauntz, 1998, p.89)

Por lo tanto, se entiende al Sistema Penitenciario como la organización o el modo de gobierno bajo el cual se encuentra la ejecución de sentencias; diferenciado del Régimen Penitenciario, el cual es el conjunto de reglas o características por las cuales se guiara el Centro, este último es un elemento del Sistema al igual que el tratamiento.

2.4 Importancia de los Requisitos en la Normatividad del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México.

La labor de todo el personal del Centro Preventivo y de Readaptación Social es relevante puesto que es la clave para que el tratamiento del interno se cumpla eficazmente, este personal “debe tener la mentalidad de un educador” (Pont, 2005, p.265), no de un

castigador. Sin embargo, para que se logre el fin de los Centros, el cual es la reinserción de los internos, es preciso señalar que se requieren diversos factores, tales como la arquitectura del edificio, mobiliario, equipamiento y condiciones materiales, buena administración, clasificación idónea para cada interno (lo cual implica observación, el respectivo tratamiento y seguimiento post-penitenciario), por supuesto la formación profesional del personal penitenciario.

Es entonces que el perfil de Director de un Centro es un asunto de importancia, ya que es el líder que dirigirá toda la Institución, quien debe asegurarse que se cumpla con todo lo anterior, debe realizar una buena administración de todas las áreas del Centro, y por lo tanto debe tener conocimiento y experiencia en las áreas técnicas y científicas.

Un buen director de prisión debe satisfacer condiciones exigentes. La suya es una típica 'profesión de personalidad'. Es preciso que se halle encima de pasiones, codicias, venganzas. Ha de ser el 'buen padre de familia' en la cárcel: prudente y energético, perspicaz y solidario; compete en el conocimiento de los hombres sus flaquezas y fortalezas, sus vicios y virtudes. (Ramírez, 2002, p.219)

A pesar de lo anterior, "los problemas que afectan en este tema son: insuficiencia, falta de selección, formación, estabilidad y escalafón, retribuciones escasas e inadecuadas, y designaciones políticas, o de militares, ex-militares, policías o ex-policías, que debería estar expresamente prohibido por tener funciones totalmente diferentes" (Pont, 2005, p.264), así mismo, otro problema es la desvaloración que se le ha dado a esta área, y en consecuencia la falta de profesionalización del personal penitenciario, con sueldos bajos, escasa capacitación, rutina diaria, etc.

2.5 Funciones del Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México.

Conforme a lo que estipula el Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México, en el artículo 26, las funciones que debe realizar el director son 29 y a mi criterio las más importantes son:

II.-Ejercer el gobierno, administración, control y rectoría del Centro.

III.-Establecer, mantener y controlar el orden, la tranquilidad y seguridad del Centro.

Las fracciones II y III son funciones de un líder, los cuales se aprenden en la profesión acorde al área, guiándose de los conocimientos adquiridos, la experiencia con que debe contar, es importante puesto que es la forma en la que se maneja todo el centro, y sin la cual no habría un orden ni una correcta función de todas las áreas.

IV.-Organizar, coordinar, dirigir y evaluar el funcionamiento de las áreas técnicas de la Institución a su cargo.

VI.-Convocar y presidir el consejo Interno Interdisciplinario, y dar debido cumplimiento a sus acuerdos.

VII.-Acordar con los coordinadores de las diferentes áreas del Centro, de manera periódica, a fin de lograr el adecuado funcionamiento de la Institución.

VIII.-Acordar con el Director de Prevención y Readaptación Social, todos aquellos asuntos inherentes a la buena marcha del Centro, proponiendo alternativas de solución en el caso de algún problema;

IX.-Atender con diligencia los programas o acciones que le sean encomendadas por la Dirección.

Para las fracciones IV, VI, VII, VIII y IX, es necesario que el Director sea un profesional, para guiar, decidir asuntos respecto a las áreas técnicas y científicas, es elemental que tenga los conocimientos de cada una de estas, principalmente en la fracción ocho y nueve, donde el Director debe responsabilizarse de todo el Centro frente a la Dirección General de Prevención y de Readaptación Social mostrando su capacidad de mando dando soluciones verídicas.

Cabe mencionar que el Licenciado en Seguridad Ciudadana cuenta con conocimientos multidisciplinarios y valores humanitarios. Así como una línea de acentuación en Reinserción Social donde obtiene conocimientos específicos de esta rama. Es entonces que es competente para cubrir con el puesto de Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México, ya que no solo tiene conocimiento de derecho, también lo tiene de criminología, psicología, sociología, administración, entre otros que posteriormente mencionare.

X.-Autorizar con su firma el ingreso y externamiento de procesados o sentenciados, así como verificar el cumplimiento de las órdenes de traslado emitidas por el Director de Prevención y Readaptación social.

XI.-Supervisar el cumplimiento y aplicación del tratamiento en todas sus fases.

Respecto a las fracciones X y XI, es importante que el Director tenga los conocimientos de derecho respecto al procedimiento que realiza un interno durante su sentencia, identificando el rol que llevan los procesados, sentenciados y los traslados, así como en el momento de que puedan obtener su libertad, en este aspecto deben tener cuidado ya que este movimiento de autorizar la salida debe ser correcto. El lado humanitario entra en la cuestión de que no se puede demorar la autorización de salida del respectivo interno, por su entendible deseo de salir del Centro.

XIII.-Vigilar la integración del expediente clínico-criminológico de los internos con sentencia ejecutoriada y su constante actualización para su estudio, diagnóstico y evaluación en el consejo Interno Interdisciplinario.

XIV.-Enviar al Juez de la causa, los estudios de personalidad del procesado, para coadyuvar a la correcta individualización de la pena. Los estudios deberán ser remitidos a esa autoridad judicial dentro de los primeros treinta días después del internamiento.

Las funciones de las que hablan las fracciones XIII y XIV tratan de que el Director debe vigilar que el área de criminología, en apoyo de las áreas correspondientes, cumplan con el correcto expediente que debe tener el interno, su constante observación y actualización.

Lo anterior por motivo de que este diagnóstico, es la base por la cual se tomara la clasificación del interno, se determinara el tratamiento y posteriormente la observación del interno en su libertad, por lo que en esta función, el Director debe tener los conocimientos y la experiencia competentes, por la importancia de este expediente.

Así mismo, en la fracción XIV dice que debe dar el estudio de personalidad del interno procesado al juez correspondiente para que este determine la sentencia, es importante que el Director conozca del correcto procedimiento por el cual se obtiene el estudio, para estar seguro de que el documento es correcto, puesto que es un factor por el cual se dictara la sentencia.

XV.-Cuidar que las órdenes de la autoridad judicial competente y de la Dirección, se ejecuten de manera pronta y expedita.

XVI.-Rendir informes previos y justificados en el juicio de amparo, así como proporcionar a las autoridades judiciales o administrativas competentes, la información requerida sobre la situación jurídica de los internos.

XVII.-Acordar con el Director de Prevención y Readaptación Social, sobre los nombramientos y remociones de personal que dicha autoridad considere necesario.

Para las fracciones XV, XVI y XVII, es preciso que el Director conozca de normatividades, los respectivos documentos que se manejan en el Centro, desde conocer y atender lo que la autoridad judicial hasta la Dirección General le encomiende, hasta cuestiones específicas como en la fracción XVI donde debe elaborar informes completos para el juicio de amparo, y la fracción XVII donde debe

mostrar imparcialidad para las contrataciones y despidos que sean necesarios para el beneficio del Centro.

XIX.-Organizar adecuadamente el tiempo de los internos, procurando su participación en las actividades laborales, educativas y recreativas, necesarias para su pronta readaptación.

XX.-Promover en coordinación con el Área de Industria Penitenciaria, el establecimiento de micro empresas dentro de las Instituciones que constituyan oportunidades de trabajo productivo.

XXI.-Promover, organizar y administrar el trabajo de los internos, así como la capacitación para el mismo.

XXIII.-Otorgar estímulos e imponer sanciones disciplinarias según corresponda, tanto a los internos como a los servidores públicos de la Institución, en términos de la Ley y de este Reglamento.

Las fracciones XIX, XX, XXI y XXIII tratan de que el Director debe establecer la organización de las diferentes actividades que deben tener los internos para cumplir con su tratamiento, fomentar micro empresas en coordinación con la Industria Penitenciaria, así como capacitar al interno e impulsarlos para superarse e cuestión laboral y académica.

La fracción XXIII es importante ya que es característica de un líder ser justo y neutro, para poder dar estímulos y sanciones a quien en realidad se lo merece, tanto a personal como a los internos.

XXIV.-Si no recibiera copia autorizada del auto de formal prisión de un indiciado dentro de las setenta y dos horas que señala el artículo 19 Constitucional, contadas desde que aquel fue puesto a disposición de la autoridad judicial competente, deberá el Director del Centro advertir a ésta sobre el particular en el acto mismo de concluir el término, y si no recibe la constancia

mencionada dentro de las tres horas siguientes, pondrá al indiciado en libertad, levantando el acta administrativa correspondiente.

XXV.-El Director del Centro, con anticipación de sesenta días hábiles dará aviso a la Autoridad Judicial y al Ministerio Público sobre la fecha de conclusión del plazo para dictar sentencia. Si a la expiración del término a que se refiere la fracción VII del artículo 20 Constitucional, el Titular de la Institución no ha recibido la notificación de la sentencia, o el comunicado del Juez de que ésta no ha podido dictarse en virtud de prórroga o diligencias pendientes solicitadas por la defensa, dará inmediatamente cuenta del hecho a dicha autoridad judicial, al superior jerárquico de ésta, al Ministerio Público y a la Dirección de Prevención y Readaptación Social de la Entidad.

XXVI.-El Director de cada uno de los Centros, deberá informar bimestralmente al Juez respectivo el tiempo que llevan de internamiento, cada uno de los detenidos que estén a disposición de éste.

XXVII.-Remitir oportunamente los datos y constancias a que se refiere el artículo 12 del presente ordenamiento, a las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos, cuando lo soliciten.

Para cumplir con las funciones de las fracciones XXIV, XXV, XXVI y XXVII es indispensable que el Director tenga los conocimientos claros de cuestiones legales, como el documento que debe recibir cuando el indiciado es recluido, que es la copia del auto de formal prisión, así mismo debe conocer el proceso de la cadena de custodia ya que también debe dar aviso a la autoridad judicial y al Ministerio Público de la fecha de conclusión para dictar sentencia al procesado.

Lo anterior es un tema delicado en cuestión legal y humanitaria ya que se violarían los derechos humanos del indiciado, si fuera el caso de que el Director no lo dejara libre por no recibir la documentación correspondiente de formal prisión.

Los expedientes, libros, registros u otro documento de cualquier naturaleza que obre en los archivos de los centros, deben tratarse con discreción y debe ser privado, el Director debe saber a qué autoridad puede brindarle esta información.

2.6 Antecedentes de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana.

La licenciatura tiene su comienzo con el plan curricular, presentado por la Universidad Autónoma del Estado de México (2008), a través de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México, agregando que este plan de estudios se sometió a un proceso de análisis después de haber egresado dos generaciones, que concluye en una reestructuración, en junio de 2016. El origen de la licenciatura es la fuerte demanda de seguridad, dado el crecimiento de la violencia y delincuencia, los cuales son fenómenos sociales que van de la mano con la convivencia que tienen algunos grupos humanos, así como el hecho de que las soluciones que se le han dado son fallidas, es entonces que debe de brindarse las condiciones necesarias para que la sociedad logre la paz y el orden público, sin perturbar los derechos o libertades con las que cuentan los individuos.

Como lo explican las escuelas de pensamiento y métodos de investigación, la idea de una solución va más allá del pensamiento convencional, en el cual se tiene la idea de castigo/prisión para combatir la delincuencia; del integral, el cual trata de un estudio más enfocado a la personas que cometieron determinados delitos, enfrentando con estrategias basadas en el entorno social y familiar. Por otro lado, el proyecto curricular busca que sus alumnos tengan una noción como la del pensamiento transversal, de modo que no solo adopta los anteriores pensamientos, también busca incluir la participación de la población al fenómeno de la delincuencia en conjunto con las instituciones de gobierno. (Universidad Autónoma del Estado de México, 2008, p. 136)

Sin embargo, es necesario observar el enfoque de la Seguridad Ciudadana ya que se basa en pensamiento de iusnaturalismo, el cual trata de la importancia y el cumplimiento de los derechos naturales e inalienables con los que nace cada persona,

como la libertad, el derecho a la vida y a la propiedad; así mismo especifica que estos son la base de los derechos jurídicos, forjándose para respetar los anteriores. También está basado en el pensamiento humanitario, ya que defiende la idea de que todas las personas son libres, así como responsables de sus actos. Y finalmente el método usado por esta Licenciatura es el Sociológico mismo que trata de que todas aquellas acciones encaminadas a resolver el objetivo, deben tener como base los hechos sociales, para poder analizarlas y actualizar políticas. (Universidad Autónoma del Estado de México, 2016, p.85)

Según el proyecto curricular y su marco filosófico de la Universidad Autónoma del Estado de México (2008), para dar respuesta a este quiebre, es preciso señalar dos reflexiones, la primera es que se necesita impulsar una propuesta educativa de manera que aborde conocimiento sobre Seguridad Pública, y en la cual forjar valor, coraje, pasión, entusiasmo, optimismo, alegría, vocación y decisión. La segunda reflexión es sobre tener en mente que el hablar de valores en el campo de la Seguridad Pública en México es utópico y es difícil la tarea de cambiar esa situación. (p. 53)

Atendiendo a este problema, no es viable reaccionar después de que los delitos sucedieron, es necesario una solución preventiva, así que se busca cambiar desde las Instituciones hasta por ende el personal, mismo que debe ser un profesionalista competente para la administración, la procuración de justicia, la prevención del delito, la readaptación social y participación ciudadana, señalando que es la formación que obtiene el Licenciado en Seguridad Ciudadana; así como tener conocimientos de disciplinas generales como derecho, puesto que es vital para la seguridad ciudadana actuar en estricto apego a la norma y el respeto a los derechos humanos; sociología y psicología para poder comprender como la población interactúa entre sí, cuáles son sus conductas específicamente como la persona piensa; conocimientos de criminología, penología, victimología y criminalística para poder saber cómo, cuándo, porque suceden los hechos delictivos, cuáles son los quiebres por los cuales se cometen delitos, y atender a la víctima, ya que es preciso la justicia para ambos actores.

La propuesta educativa se crea con el objetivo principal de formar profesionistas competentes para combatir el delito, dar solución al fenómeno delictivo, fomentar ética y humanismo, dirigida a jóvenes cuyo interés primordial sea las áreas antes mencionadas, así como de servidores públicos de áreas de procuración de justicia, seguridad pública, y sector salud, se analiza mediante el examen que el candidato tenga la vocación de servicio así como de cierto grado de conocimiento en estas áreas. Es entonces que el alumno egresara como un profesionista preparado con conocimientos multidisciplinarios y con la competencia para atender el fenómeno de violencia y delincuencia antes mencionado, con valores éticos para respetar los derechos humanos.

Explicado lo anterior, enfocando al tema del presente trabajo, es importante que el Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México cuente con este perfil de egreso, ya que para lograr la reinserción se requieren de conocimientos en las áreas técnicas y científicas, en las cuales tiene la especialización el Licenciado en Seguridad Ciudadana con línea de acentuación en Reinserción Social.

➤ *El Estudio de Pertinencia y Factibilidad*

El estudio de pertinencia social y educativa, se realizó en base a la inseguridad provocada por el fenómeno delictivo del Estado de México, y por la demanda educativa correspondiente a la población, por lo tanto se inició con un proyecto preventivo para crear una Licenciatura que dé solución a este problema.

La violencia y delincuencia son problemas que han aumentado, trasgrediendo a la convivencia social, la paz y el orden público, es obligación del Estado brindar las condiciones necesarias para lograr la seguridad ciudadana, es entonces que por los intentos de reprimir a quienes violentaron esta paz pública, se llegó a la conclusión que es necesario crear un profesionista con el perfil idóneo para subsanar los quiebres de las instituciones procuradoras de justicia, de prevención social, readaptación social y de participación ciudadana.

Este estudio de factibilidad se realizó durante los meses de agosto a noviembre en el año 2007, analizando los indicadores socioeconómicos de los municipios del

Estado. Se llevó a cabo bajo una zona que puede garantizar la movilidad de la población para asistir a la institución, por sus medios e infraestructura de comunicación y su sistema de transporte, además de contar con movimiento económico por los sectores industriales, comerciales y agropecuarios.

2.7 Conceptualización: Seguridad Ciudadana, Seguridad Pública, Criminalidad, Delito, Delincuencia, Inseguridad, Seguridad, Violencia y Otros.

Para una mayor comprensión de la diferencia de los términos de Seguridad Ciudadana y Seguridad Pública, se señalan sus definiciones, así como de criminalidad, delito, delincuencia, inseguridad, seguridad y violencia, ya que son términos que se muestran en la reestructuración del Proyecto Curricular de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana, de la UAEMéx (2016). También se presentan los conceptos de Criminología, Derecho y Administración, por ser las Disciplinas Centrales de esta reestructuración, las definiciones de las Disciplinas Auxiliares, las cuales son: Sociología, Psicología, Matemáticas, Informática, Criminalística, Filosofía, Lingüística, Comunicación.

- *Seguridad Ciudadana*: Según la UAEMéx (2008) en su proyecto curricular, Seguridad Ciudadana es:

...es en síntesis, una disciplina llamada a atender uno de los problemas más graves de nuestro tiempo, la violencia y la delincuencia, y como función del Estado y de sus Instituciones, el medio para el desarrollo y la paz social, por tanto, no ejercida de manera reactiva sino adyacente a los factores que la propician y que en parte están inherentes en la falta de oportunidades económicas, educativas y de acceso a los servicios de salud y de vivienda planificada. (p. 12)

Arriagada y Godoy (1999) conciben el término como la preocupación por la calidad de vida y la dignidad humana en términos de libertad, acceso a mercado y oportunidades sociales. Es así que factores como: desempleo, inaccesibilidad a servicios de salud y de educación, discriminación,

problemas ambientales, violencia, criminalidad, adicciones; pueden ser entendidos como amenazas a la seguridad ciudadana. (p. 135)

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2013) dice que es:

La seguridad ciudadana es el proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica. Se le considera un bien público e implica la salvaguarda eficaz de los derechos humanos inherentes a la persona, especialmente el derecho a la vida, la integridad personal, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de movimiento.

La seguridad ciudadana no trata simplemente de la reducción de los delitos sino de una estrategia exhaustiva y multifacética para mejorar la calidad de vida de la población, de una acción comunitaria para prevenir la criminalidad, del acceso a un sistema de justicia eficaz, y de una educación que esté basada en los valores, el respeto por la ley y la tolerancia.

El enfoque del PNUD a la seguridad ciudadana y comunitaria trata de atender todas las causas potenciales de los delitos y de la violencia. Este enfoque multifacético ayuda a los países a incorporar las medidas de prevención de la violencia y de control de la criminalidad, a ocuparse de una amplia gama de problemas como la falta de cohesión social, la impunidad, el tráfico de drogas, la proliferación de armas ilegales, el tráfico de seres humanos y la migración.

Otro concepto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2013) es:

...la seguridad ciudadana se concibe como una condición necesaria para el desarrollo humano de las personas. Ésta es valorada como un bien público, cuya provisión es responsabilidad principal del Estado.

Debe ser el resultado de una política que se oriente hacia una estrategia integral, que incluya la mejora de la calidad de vida de la población, la

acción comunitaria para la prevención del delito y la violencia, una justicia accesible, ágil y eficaz, una educación que se base en valores de convivencia pacífica, en el respeto a la ley, en la tolerancia y en la construcción de cohesión social. (p. 6)

El Banco Interamericano de Desarrollo (2016) dice que:

...no es tan solo un desafío de seguridad es un desafío de desarrollo. Contribuir a mejorar la seguridad ciudadana y generar políticas públicas efectivas para reducir el crimen y prevenir la violencia.

...Así, las intervenciones se dan en cuatro áreas: prevención social de la violencia, policía, justicia y gobernanza de la seguridad ciudadana.

Según el Centro de Investigación y Docencia Económicas (2010):

...el paradigma de la seguridad ciudadana se basa en una perspectiva antropocéntrica. Es decir, ubica a la ciudadanía en el centro de las políticas de seguridad y adopta una visión transversal de derechos humanos que concibe a la seguridad como un derecho inalienable e involucra activamente a la ciudadanía en la búsqueda de soluciones para ejercer ese derecho y a las instituciones estatales para garantizarlo. Asimismo, el paradigma de seguridad ciudadana abandona la visión estadocéntrica de la seguridad pública y la seguridad nacional, en la que las instituciones estatales son las únicas responsables de las políticas de seguridad adoptando estrategias que corresponsabilizan a la ciudadanía para participar en el diseño, instrumentación y evaluación de estas políticas.

El paradigma de seguridad ciudadana parte de una visión integral de convivencia ciudadana como motor de la reconstrucción del tejido social en municipios y Estados, elemento indispensable para prevenir los delitos y para generar entornos más seguros. (p.6)

Patricia González (2003), dice que la seguridad ciudadana hace énfasis en el:

...carácter de corresponsabilidad de la seguridad entre ciudadanos y Estado, específicamente en el aspecto de la participación, en el marco de la concepción de ciudadanía en que los miembros de una comunidad se constituyen en sujetos de la acción política, y se rigen por los valores y principios de la democracia. (p.15)

Otro concepto es el de Fernando Carrión (2005) el cual argumenta que:

...el salto a la seguridad ciudadana no es un acto voluntarista de política pública, sino un cambio histórico en los procesos sociales, que conduce a una transformación de las relaciones entre la sociedad y el Estado. Es decir, la seguridad ciudadana no es exclusivamente una respuesta al incremento de la violencia sino, principalmente, un cambio estructural en la relación de la población con el Estado. (p.26)

Mientras la inseguridad va ligada a la desprotección, la seguridad ciudadana se refiere a la existencia de un orden público ciudadano, que elimina las amenazas de violencia en la población y permite la convivencia segura. Se trata de la existencia de una organización social, a la cual, el ciudadano pertenece y defiende. Se refiere al reconocimiento de los derechos de los otros (la libertad), y en el límite, cuando hay un hecho violento, tiene que ver con la restauración del daño causado y el castigo al culpable, pero como disuasión. La seguridad ciudadana protege a la ciudadanía en el ejercicio público y privado de los derechos y deberes. La seguridad ciudadana se obtiene en un Estado social de derecho, donde la libertad del «respeto al derecho ajeno» es legal, legítima y democrática. En suma, es la función socializadora que provee la sociedad y sus instituciones: la confianza. (p.27)

La Seguridad Ciudadana va más allá de garantizar la paz y el orden público, más bien, busca el bienestar físico y mental de la población respetando los derechos

humanos, para que los ciudadanos puedan desenvolverse con tranquilidad, sentirse seguros de convivir con el resto de la población y sin el temor de que sean víctimas de algún delito. El cambio que se busca en la ruptura del sistema de seguridad, es la participación de la ciudadanía en las políticas de seguridad, y por lo tanto sanar el vínculo que existe entre instituciones y población.

- *Seguridad Pública*: En la Constitución Política de los Estados Unidos (2017) en su artículo 21 dice que:

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. (p. 22)

La UAEMéx (2008) en su proyecto curricular, dice que Seguridad Pública es el sistema de combate del delito, mediante un conjunto de políticas y acciones coherentes y articuladas, enfocadas a garantizar la paz pública, teniendo como ámbitos: la prevención y vigilancia, procuración de justicia, administración de justicia y reinserción social. (p. 135)

El Centro de Investigación y Docencia Económicas (2010) cita que:

El paradigma de seguridad pública es fundamentalmente estadocéntrico, concibiendo a las instituciones estatales como responsables directas de la seguridad. Es un paradigma que funciona tanto en regímenes autoritarios como democráticos que centra sus acciones en el mantenimiento de la paz y el orden públicos y en la prevención situacional del delito. La mayor parte de sus políticas se dirigen a la preservación de la gobernabilidad y la operación de las instituciones estatales. De acuerdo con Fernando Carrión,

el paradigma de seguridad pública define a la violencia como un problema de orden público, que erosiona las instituciones estatales y que estos problemas son causados por un enemigo interno. El esquema de la seguridad pública se define, por tanto, por la trilogía seguridad-justicia-cárcel. (p.5)

Los autores Samuel González Ruiz, Ernesto López Portillo V. y José Arturo Yáñez (1994), quienes refieren que:

...la inviolabilidad del orden jurídico objetivo, de los derechos subjetivos, del particular, así como de las instituciones y organismos del Estado y de los demás portadores de soberanía. Entendida de una manera tan amplia, prácticamente se identifica con la protección del orden jurídico público. Esta visión está emparentada con la idea del poder de policía en sentido tan amplio que implica prácticamente toda acción del Estado. (48)

Para nosotros es importante subrayar que la idea de seguridad pública está ligada a la protección de la paz pública, de tal manera que puede ser conceptualizada, desde el punto de vista objetivo, como el conjunto de políticas y acciones coherentes y articuladas, que tienden a garantizar la paz pública a través de la prevención y represión de los delitos y de las faltas contra el orden público, mediante el sistema de control penal y el de policía administrativa. (49)

La seguridad pública es un servicio brindado por el Estado, con el fin de garantizar la paz y el orden público, realizado mediante políticas y actuaciones guiadas bajo el fin de prevenir y reprimir los delitos.

Como la Seguridad Pública es garantizar el orden público con represiones, y la Seguridad Ciudadana le interesa más el bienestar mental de los individuos desenvolviéndose sanamente; así mismo va más allá de sancionar al delincuente, buscando el tratamiento para sanar los quiebres mentales y brindarle las herramientas necesarias para que aprenda a satisfacer sus necesidades básicas.

Según la UAEMéx (2016) en la reestructuración del Proyecto Curricular de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana, existen conceptos específicos, disciplinas centrales y auxiliares, los cuales son:

Los conceptos específicos que se relacionan de forma directa con su objeto de estudio son:

- Criminalidad: conjunto de elementos y factores que permiten que una acción sea considerada como criminal. (UAEMéx, 2016, p. 85)

“Es el conjunto de las conductas antisociales que se producen en un tiempo y lugar determinados” (Manzanera, 1981, p.26).

La criminalidad es entonces el conjunto factores que permiten las conductas antisociales en un tiempo y lugar determinado.

- Delito: definido como una conducta típica, antijurídica y culpable, sometida a una sanción penal y a veces a condiciones objetivas de punibilidad. Supone una conducta infraccionar del Derecho penal, es decir, una acción u omisión tipificada y penada por la ley. (UAEMéx, 2016, p. 85)

“Es la acción u omisión que castigan las Leyes Penales, es la conducta definida por la ley” (Manzanera, 1981, p.21).

Por lo tanto se define el delito como una conducta de acción u omisión, típica y antijurídica, que es castigada por la ley.

- Delincuencia: es la cualidad de delincuente o la acción de delinquir. (UAEMéx, 2016, p. 85)

“Conjunto de los delitos o crímenes cometidos en un tiempo o lugar determinados, por un cierto tipo de personas o de una cierta forma: delincuencia juvenil, prevención de la delincuencia” (Lara, S.F.).

Se entiende por delincuencia al conjunto de individuos que cometen delitos o crímenes, en una forma, tiempo y lugar determinados.

- Inseguridad: concepto que hace referencia a aquello que está exento de peligro, daño o riesgo, o que es cierto, firme e indubitable. (UAEMéx, 2016, p. 85)

“Es la incertidumbre que existe para interpretar las condiciones en que se encuentra cualquier ser humano, o sea, esa incertidumbre por seguridad social, seguridad humana” (González, 2000, p.126).

Es entonces que la inseguridad es el temor de las personas de estar en algún peligro o riesgo, así sea real o ficticio.

- Seguridad: estado de bienestar que percibe y disfruta el ser humano. (UAEMéx, 2016, p. 85)

“El termino seguridad proviene del latín securitis, que significa confianza, tranquilidad de una persona, procedente de la idea de que no hay ningún peligro que temer” (Marín, 2003, p.1).

...tiene que comprender no solamente la tranquilidad de no ser víctima de hechos delictivos sino, también, la de vivir en un Estado constitucional de Derecho y la de participar de los beneficios del desarrollo en materia de salud, educación, vivienda, ocio y todos los ámbitos del bienestar social. El concepto es el del desarrollo humano sostenible, que tiene la equidad como principio. (Pacheco, 2010, p.9)

La seguridad es el estado de tranquilidad y bienestar en el que se encuentra una persona, por el pensamiento que tiene de ausencia peligro o riesgo.

- Violencia: es el tipo de interacción entre sujetos que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que, de forma deliberada, aprendida o imitada, provocan o amenazan con hacer daño o sometimiento grave (físico, sexual, verbal o psicológico) a un individuo o a una colectividad; o los afectan de tal manera que

limitan sus potencialidades presentes o las futuras. Puede producirse a través de acciones y lenguajes, pero también de silencios e inacciones. (UAEMéx, 2016, p. 86)

Violentar es abusar de una fuerza, utilizarla de un modo dañoso, que perjudique a alguien o algo. Ahora, precisar la existencia de un abuso de hecho es tan difícil como querer asentar lo bueno y lo malo. Violencia también es aquello que perturba nuestro vivir conforme con lo que tengamos por seguro, previsible, esperado. (Silva & B., 2003, p.384)

Por lo tanto el termino violencia se entiende como las acciones de una o varias personas que tienen el fin de hacerle daño a otra u otras personas, físicamente, sexualmente, verbal o psicológicamente.

Es importante señalar que la violencia no solo es por parte de una o varias personas, puede ser por parte de una organización, donde no sea directamente a una persona o un grupo de personas en específico, e incluso puede ser que la violencia no sea intencionalmente.

Disciplinas centrales: La licenciatura tiene como principales disciplinas la criminología, ya que el objetivo de la misma es el combate al delito, y por lo tanto debe estudiar principalmente el delito y el delincuente; el derecho, porque, para brindar justicia se debe tener conocimiento de las normatividades; y la administración, pues es necesario manejar los recursos de una institución.

- Criminología: Es una disciplina empírica inter, trans y multidisciplinaria que tiene como objeto de estudio al criminal, con relación al crimen mismo, sin dejar de lado del todo a la víctima la cual será en todo caso objeto total de estudio de la Victimología, con el objetivo de entender al criminal mismo y sus distintas motivaciones que lo llevaron a cometer determinados crímenes. (UAEMéx, 2016, p. 86)

QUINTILIANO SALDAÑA, define la Criminología como "ciencia del crimen o estudio científico de la criminalidad, sus causas y medios para combatirla". DON CONSTANCIO BERNALDO DE QUIRÓS, define la Criminología como la ciencia que se ocupa de estudiar al delincuente en todos sus aspectos; expresando que son tres grandes ciencias las constitutivas a saber: la ciencia del delito, o sea el Derecho Penal; la ciencia del delincuente, llamada Criminología; y la ciencia de la pena, Penología; por cierto que es don Constancio Bernaldo de Quirós de los pocos autores que establece la diferencia entre Criminología y Criminalología, aclarando que Criminalología es singular y por lo tanto es el estudio del delito en particular, en tanto que Criminología es en plural y es la ciencia que abarca todo el conjunto. ABRAHAMSEN dice que Criminología es la "investigación que a través de la etiología del delito (conocimiento de las causas de éste), y la filosofía del delito, busca tratar o curar al delincuente y prevenir las conductas delictivas". Para CUELLO CALÓN "La Criminología es el conjunto de conocimientos relativos al delito como fenómeno individual y social" (Manzanera, 1981, p.6).

Se entiende como criminología a la disciplina cuyo objeto de estudio es el criminal, sus antecedentes y los factores que contribuyeron a que cometiera algún delito o crimen, así como el estudio del crimen mismo.

- Derecho: Disciplina humanística que tiene por objeto el estudio, la interpretación, integración y sistematización de un ordenamiento jurídico para su justa aplicación. (UAEMéx, 2016, p. 86)

"El derecho es la técnica de lo bueno y lo justo es derecho público el que respeta al estado de la república, privado el que respeta a la utilidad de los particulares" (Ruiz J. F., 2014, p.153).

"El derecho norma el comportamiento de los gobernantes y desde luego, de todos los ciudadanos. Así se constituye un Estado de legalidad, que en un sentido amplísimo significa la forma moderna de convivencia social, fundada en un orden normativo" (Marín, 2003, p.5).

El derecho es aquella disciplina que estudia, interpreta, integra y sistematiza las normatividades con las que se rige un lugar y en el tiempo determinados, con el fin de controlar el comportamiento de los ciudadanos y de quien los gobierna, y así contar con una convivencia social.

- Administración: Disciplina que se encarga de realizar una gestión de los recursos (ya sean materiales o humanos) con base a criterios científicos y orientada a satisfacer un objetivo concreto a través de la planificación, organización, dirección y control de esos mismos recursos. (UAEMéx, 2016, p. 86)

E.F.L. Brech: “Es un proceso social que lleva consigo la responsabilidad de planear y regular en forma eficiente las operaciones de una empresa, para lograr un propósito dado.” H. Fayol (considerado por muchos como el verdadero padre de la moderna Administración): “Administrar es prever, organizar, mandar, coordinar y controlar.” J.A. Fernández Arena: “Es una ciencia social que persigue la satisfacción de objetivos institucionales por medio de una estructura y a través del esfuerzo humano coordinado.” W. Jiménez Castro: “Es una ciencia compuesta de principios, técnicas y practicas cuya aplicación a conjuntos humanos permite establecer sistemas racionales de esfuerzo cooperativo, a través de los cuales se pueden alcanzar propósitos comunes que individualmente no se pueden lograr.” (Ponce, 2004, p.3)

La administración se entiende como aquella disciplina que organiza, planea, coordina, los recursos humanos y materiales de una organización, con el fin de lograr un determinado propósito.

Disciplinas Auxiliares

- Sociología: La Sociología es la ciencia social por excelencia que se ocupa del estudio de las relaciones entre los individuos y las leyes que las regulan en el marco de las sociedades humanas. (UAEMéx, 2016, p. 86)

Theodore Caplow (1971), por ejemplo, sugiere que la sociología es “el estudio científico de las relaciones humanas y sus consecuencias.” Ian Roberston (1977) sostiene que la sociología “es el estudio de la sociedad humana y la conducta social.” Horton y Hunt (1972), por su parte, dicen que “la sociología es el estudio científico de la vida social de los hombres”. Finalmente, Robert Hagedorn (1986) sostiene que la sociología “es la descripción y explicación de la conducta social, estructuras sociales, e interacciones sociales en términos de dichas estructuras, y/o en términos de la percepción de las personas de su ambiente social”. (Ceballos, 1997, p.13)

Por lo tanto la sociología estudia las relaciones y comportamientos entre individuos, con el fin de explicar la conducta social y estructuras sociales.

- Psicología: Ciencia que trata la conducta y los procesos mentales de los individuos, cuyo campo de estudio abarca todos los aspectos de la experiencia humana. (UAEMéx, 2016, p. 86)

“La psicología es el estudio del comportamiento humano y de los procesos mentales. Abarca todo cuanto la gente piensa, siente y hace. Los psicólogos se diferencian por la importancia que atribuyen a determinados tipos de comportamiento” (Hernández, 2002, p.5).

“La psicología trata de averiguar, de conocer que es lo que induce a un sujeto a delinquir, qué significado tiene esa conducta para él, por qué la idea de castigo no lo atemoriza y le hace renunciar a sus conductas criminales. La tarea de psicología consiste en aclarar su significado en una perspectiva histórica-genética” (Marchiori, 2007, p.1).

“La palabra psicología proviene de dos vocablos griegos: psyche (mente, alma o espíritu) y logos (estudio o discurso), de modo que literalmente significa el estudio de la mente o del alma.

Según John B. Watson, 1920, la psicología es el estudio de las reacciones observables objetivamente que un organismo lleva a cabo como respuesta a ciertos estímulos provenientes del medio. Para los teóricos de la conducta, la psicología es la ciencia de la conducta” p.18, (Vera & Domínguez, 2008, p.18).

La psicología es entonces la disciplina encargada de estudiar los procesos mentales del individuo y en consecuencia el porqué de su conducta.

- Matemáticas: Ciencia formal que, partiendo de axiomas y siguiendo el razonamiento lógico, estudia las propiedades y relaciones entre entidades abstractas como números, figuras geométricas o símbolos. (UAEMéx, 2016, p. 86)
- Informática: Ciencia que se dedica al estudio y la aplicación de la información, a través de dispositivos electrónicos y sistemas de cómputo, es decir, es el procesamiento de la información. (UAEMéx, 2016, p. 86)
- Criminalística: La criminalística es la disciplina autónoma que concurre al auxilio del proceso judicial utilizando técnicas, procedimientos y métodos brindados por ciencias auxiliares que le permiten identificar y esclarecer los distintos indicios que conectan al autor con el hecho en sí. (UAEMéx, 2016, p. 87)

Para RAFAEL MORENO, "Criminalística es la disciplina que aplica fundamentalmente los conocimientos, métodos, y técnicas de investigación de las ciencias naturales en el examen del material sensible significativo, relacionado con un presunto hecho delictuoso, con el fin de determinar, en auxilio de los órganos encargados de administrar justicia, su existencia, o bien reconstruirlo, o bien señalar y precisar la intervención de uno o varios sujetos en el mismo.

CECCALDI. En sentido amplio la Criminalística es "el conjunto de procedimientos aplicables a la investigación y estudio material del crimen para proveer a su prueba". (Manzanera, 1981, p.70)

La criminalística es una rama que va de la mano con la criminología en cuanto a la escena del crimen, busca explicar científicamente como sucedió un hecho delictivo.

- Filosofía: Ciencia que estudia los problemas fundamentales acerca de cuestiones como la existencia, el conocimiento, la verdad, la moral, la belleza, la mente y el lenguaje. (UAEMéx, 2016, p. 87)
- Lingüística: Disciplina que se ocupa del estudio científico de la estructura de las lenguas naturales como del conocimiento que los propios hablantes de ellas tiene de las mismas. (UAEMéx, 2016, p. 87)
- Comunicación: Disciplina que estudia, analiza o discute los fenómenos sociales relacionados con la comunicación, así como los medios que se emplean y el conjunto semiótico que construyen. (UAEMéx, 2016, p. 87)

El conocimiento de las áreas administrativas, económicas, naturales, exactas, sociales, de educación, humanidades, ingeniería y tecnología, participación ciudadana, administración de justicia, prevención del delito y readaptación social, ayuda a que el profesionista tenga un mejor análisis de los diferentes ángulos de los problemas sociales, del buen funcionamiento de las instituciones que garantizan la seguridad pública, y de la posible solución de estos.

2.8 Objetivo de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana.

Según la UAEMéx (2016) en la reestructuración del Proyecto Curricular de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana, el objetivo es “el combate al delito y la atención a los problemas de violencia, delincuencia y criminalidad a los que se enfrenta la sociedad” (p. 85).

Los objetivos aprendizaje, según el mismo Proyecto Curricular reestructurado, en cuanto al programa educativo son:

...formar profesionistas que contribuyan al progreso social, económico y cultural del país, así como desarrollar en los alumnos los aprendizajes y competencias generales para:

➤ Generales:

- Adquirir los valores de cooperación y solidaridad.
- Cuidar su salud y desarrollar armoniosamente su cuerpo; ejercer responsablemente y de manera creativa el tiempo libre.
- Desarrollar la sensibilidad y el arte como base de la creatividad.
- Ampliar su universo cultural para mejorar la comprensión del mundo y del entorno en que vive, para cuidar de la naturaleza y potenciar sus expectativas.
- Participar activamente en su desarrollo académico para acrecentar su capacidad de aprendizaje y evolucionar como profesional con autonomía.
- Asumir los principios y valores universitarios, y actuar en consecuencia.
- Emplear habilidades lingüístico-comunicativas de inglés como segunda lengua.
- Evaluar el progreso, integración e incertidumbre de las ciencias, ante la creciente complejidad de las profesiones.
- Tomar decisiones y formular soluciones racionales, éticas y estéticas.
- Desarrollar su forma de expresarse, su creatividad, iniciativa y espíritu emprendedor.
- Reconocer la diversidad cultural y disfrutar de sus bienes y valores.

➤ Particulares

- Ejercer el diálogo y el respeto como principios de la convivencia con sus semejantes, para impulsar la participación ciudadana incorporando actividades que favorezcan la disminución de riesgos en la ocurrencia de delitos.

- Convivir con las reglas de comportamiento socialmente aceptables, para contribuir en el combate al delito.
- Incorporar estrategias para el análisis de datos e información, comprender su significado, procesarla y convertirla en conocimiento que permita la comprensión e intervención de los problemas de violencia, seguridad y fenómeno delictivo.
- Aprender los modelos, teorías y ciencias que explican el fenómeno delictivo, sus factores, causas y consecuencias.
- Aplicar las metodologías para la Prevención del delito, la Procuración de Justicia, la atención de la Reinserción Social, la Administración de Justicia y la Participación Ciudadana.
- Comprender y aplicar los principios subyacentes a los métodos, técnicas e instrumentos empleados para la Prevención del Delito, la Procuración de Justicia, la Reinserción Social, la Administración de Justicia y la Participación Ciudadana.
- Desarrollar un juicio profesional basado en la responsabilidad, objetividad, credibilidad y la justicia.

Es importante que el profesionista adquiera los valores humanitarios, ya que el área de trabajo es social, por lo que debe tener un perfil solidario, responsable, racional, y con sentido de ética, para respetar los derechos humanos, así mismo tener conocimiento y análisis para la solución del fenómeno delictivo, aplicar las técnicas para la prevención del delito, la readaptación social, procuración de justicia y la participación ciudadana.

Continuando con el mismo Proyecto Curricular reestructurado, el objetivo de aprendizaje, en cuanto al área curricular, y solo para la de Reinserción Social es:

Comprender el marco normativo del sistema de Readaptación Social, a través del monitoreo de los programas de reinserción social y laboral. Evaluar los programas institucionales de Readaptación Social, así como los fundamentos y métodos del tratamiento penitenciario, para propiciar la reinserción social y laboral. (p. 105)

Posteriormente los objetivos de cada unidad de aprendizaje, de la línea de acentuación en Reinserción Social, según el mismo Proyecto Curricular reestructurado, son:

- Evaluación de los programas de justicia para adolescentes (optativa, línea de acentuación):
 - Conocer y analizar la legislación de justicia para adolescentes en el Estado de México y los tratados internacionales en la materia.
 - Conocer y analizar los programas, instituciones y asociaciones con servicios para la atención a víctimas y para la readaptación de adolescentes.
 - Conocer los fundamentos teóricos y metodológicos de los programas de justicia para adolescentes.

- Evaluación del Sistema Penitenciario (optativa, línea de acentuación):
 - Conocer la estructura y organización del sistema penitenciario en el Gobierno Federal y en el Estado de México.
 - Aplicar sistemas de información para la categorización de internos y su participación en los diferentes programas de tratamiento.
 - Evaluar los componentes, procesos y programas, resultados e impactos del Sistema Penitenciario.
 - Analizar modelos de evaluación sobre las condiciones de seguridad de los internos y de los guardias.
 - Analizar la pertinencia de la participación de particulares en el desarrollo del sistema penitenciario en congruencia con su marco normativo.

- Marco normativo en Reinserción Social (optativa, línea de acentuación):
 - Conocerá el marco normativo de la readaptación social a nivel federal y en el Estado de México.
 - Analizar el impacto de las políticas en Readaptación Social.

- Analizar los modelos y perspectivas para el diseño de nuevas políticas en Readaptación Social.
 - Explicará estudios comparados del marco normativo del Estado de México con otros equivalentes.
 - Aplicará principios jurídicos a la actualización del marco normativo para la readaptación social en el Estado de México.
- Monitoreo de la Reinserción Social y laboral (optativa, línea de acentuación):
- Comprender los principales modelos y programas para la reinserción social y laboral.
 - Analizar los métodos para el monitoreo de la reinserción social y laboral.
- Programas en Reinserción Social (optativa, línea de acentuación):
- Evaluar el cumplimiento de los preceptos constitucionales y las leyes locales para la educación, la capacitación y el trabajo.
 - Evaluar los programas para el tratamiento de adicciones.
 - Aplicar los principios de la planificación en el desarrollo de programas integrales de readaptación social, considerando la asistencia jurídica, religiosa, recreativa, educativa, laboral y para la salud de los internos.
 - Evaluar los programas de capacitación para los guardias. (p.130)

Relacionando estos objetivos con el tema del presente trabajo, se afirma la competencia del Licenciado en Seguridad Ciudadana con especialización en Reinserción Social, para ocupar el cargo de Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México, ya que tiene conocimientos del marco normativo en materia de Readaptación, así como la normatividad para justicia de adolescentes, conoce los programas, la organización, la infraestructura, y el personal con el que debe contar un centro.

Conoce la administración, condiciones materiales y estratégicas con las que deben vivir los internos dentro del Centro, evalúa el tratamiento penitenciario proponiendo una actualización del mismo, vigila el cumplimiento de cada área técnica y científica.

2.9 Perfil de Egreso del Licenciado en Seguridad Ciudadana.

El perfil de egreso del Licenciado en Seguridad Ciudadana es que debe ser un profesionalista con valores éticos para respetar los derechos humanos fomentando la paz ciudadana. Mediante la competencia y conocimientos multidisciplinarios, podrá contribuir al avance de las instituciones con relación a procuración de justicia, justicia penal, seguridad pública, prevención del delito, reinserción social y participación ciudadana, así mismo analizar los programas emitidos por estas instituciones, asegura la protección de la víctima y provee justicia dando el proceso necesario para el victimario, también analiza programas de tratamiento, evaluación y diagnóstico, para la reinserción de las personas que hayan delinquido, así poder fomentar la legalidad coadyuvando a la seguridad ciudadana.

Según la UAEMéx (2016) en la reestructuración del Proyecto Curricular de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana las competencias con las que egresan los alumnos son:

- Asesorar a las autoridades sobre la pertinencia de renovar el marco jurídico, la formulación de políticas y el desarrollo de programas y estrategias para disminuir el conflicto social emergente del delito y favorecer la seguridad ciudadana.
- Colaborar en el desarrollo de programas y acciones coordinadas para la prevención del delito, y la renovación institucional y participación social hacia la seguridad ciudadana.
- Diseñar modelos, metodologías, programas, estrategias e iniciativas, sobre creación o reforma al marco jurídico, lucha contra el delito, inteligencia criminológica, investigación de los delitos, política criminológica, tratamiento penitenciario, seguimiento de externados penitenciarios e impacto de la labor judicial.

- Diseñar, instrumentar y evaluar criterios y programas para la prevención victimológica, los servicios privados de seguridad y organismos auxiliares, la educación y capacitación para el trabajo, la reinserción social y laboral, la coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las tácticas de intervención y operativos policiales, y las medidas de control de las penas, distintas a la privativa de la libertad.
- Investigar y evaluar los programas y desempeño institucional del Sistema de Seguridad Pública y Justicia Social, los sistemas de monitoreo social de la función pública relativa a la seguridad, y el efecto de las penas.
- Intervenir con equipos multidisciplinarios en situaciones de victimización o señales y factores de riesgo asociados; el contacto con la víctima, testigos e indiciado; el procedimiento penal y los juicios orales; la individualización científica del tratamiento penitenciario y la incorporación laboral de los externados penitenciarios; la comunicación social e institucional.
- Investigar para generar conocimiento sobre zonas criminógenas y escenarios de criminalidad, hecho delictivo, escena del crimen, víctimas y victimarios; y para la mejora del arbitrio judicial, la construcción de un marco normativo para la seguridad ciudadana, y el impacto social de los paradigmas de la seguridad.
- Manejar sistemas de información para vincular el sistema de readaptación social con la investigación de los delitos, establecer vínculos criminológicos, contribuir al conocimiento del fenómeno delictivo, y para mejorar los procesos, resultados e impactos de las instituciones del Sistema de Seguridad Pública y Justicia Penal.

El Licenciado en Seguridad Ciudadana es capaz de observar diferentes ángulos, de los problemas que surjan en la sociedad, tiene los conocimientos multidisciplinarios para poder analizar la posible solución. Es un profesionista altamente humanitario, siendo así que vela por la justicia y seguridad para toda la población. El mismo cuenta con cuatro líneas de acentuación, las cuales son prevención del delito: donde es capaz de detectar zonas criminológicas, pronosticar posibles escenarios de la criminalidad, analiza el seguimiento de programas de prevención; procuración de justicia: en donde propone alternativas para mejorar las funciones de áreas de procuración de justicia, participa en

juicios orales y procedimientos penales, diseña estrategias para operativos policiales; participación ciudadana: desarrolla programas comunitarios, estrategias en materia de planeación urbana, educación, salud, trabajo, seguridad social, promueve la confianza, sentido de pertenencia, mediante el conocimiento de instituciones del sistema de seguridad pública y justicia penal.

La cuarta línea de acentuación es Reinserción Social, la cual según el mismo proyecto curricular reestructurado tiene las siguientes funciones y tareas profesionales:

- Genera y gestiona conocimiento para la efectividad del sistema penitenciario.
 - Colabora en la planeación y desarrollo del sistema penitenciario.
 - Evalúa la viabilidad para la creación de centros de readaptación social, concesionados.
 - Realiza investigación para mejorar la eficiencia y eficacia de programas, ámbitos de intervención y Centros del Sistema de Readaptación Social.
 - Desarrolla sistemas de información sobre los procesos, resultados e impactos del sistema de readaptación social.

- Colabora en el estudio del hecho delictivo y propone medios para el tratamiento, evaluación y pronóstico de las personas que han delinquido, y de los adolescentes en conflicto con la ley.
 - Desarrolla modelos de inteligencia criminal para la investigación de los delitos.
 - Genera métodos, modelos, programas para mejorar los tratamientos penitenciarios.
 - Participa en los equipos técnicos interdisciplinarios para la individualización científica del tratamiento penitenciario y lo evalúa.
 - Diseña y evalúa medidas de control de las penas, distintas a la privativa de la libertad.
 - Monitorea el efecto de las penas.

- Evalúa y diseña sistemas de monitoreo de la forma de vigilancia penitenciaria a través de su incorporación en organizaciones no gubernamentales, de derechos humanos, comisiones de seguridad, de presupuesto, áreas de la función pública.
 - Desarrolla estudios y sistemas de información que vinculen el sistema de readaptación social con la investigación de los delitos.
- Colabora en el desarrollo de programas educativos y de capacitación para el trabajo que favorezcan la reinserción del delincuente.
- Evalúa los programas de reinserción laboral.
 - Diseña e instrumenta programas de reinserción social y laboral.
 - Diseña e instrumenta programas de educación.
 - Diseña e instrumenta estrategias para el seguimiento de externados penitenciarios.
 - Apoya a los patronatos de liberados con medidas para verificar la incorporación al campo laboral de los externados penitenciarios.
 - Desarrolla estrategias de concientización de la sociedad en torno a la importancia de la reinserción social y laboral del externado penitenciario.
- (Universidad Autónoma del Estado de México, 2016, p 93)

En esta línea el profesionista se especializa en analizar a las personas que han delinquido, sensibilizando el aspecto de que un delincuente también tiene derechos humanos, es capaz de observar la personalidad del delincuente para poder darle tratamiento individual, para su readaptación y reinserción social, mediante sus conocimientos el Licenciado es competente para realizar programas que mejoren el tratamiento y de participar activamente en el área técnica encargada del mismo.

Así mismo está cualificado para analizar los Centros Preventivos y de Readaptación Social, desde su infraestructura, perfil del personal penitenciario, hasta el sistema y régimen por el cual se basa, también conoce ampliamente las normatividades por las cual debe guiarse todo el sistema penal.

2.10 Plan de Estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana.

Para demostrar el conocimiento multidisciplinario que obtiene el Licenciado en Seguridad Ciudadana, en el siguiente cuadro se muestra la estructura y organización del plan de estudios, según el Proyecto Curricular reestructurado de la Universidad Autónoma del Estado de México (2016), así como el objetivo de cada unidad de aprendizaje.

Plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana.

NÚCLEO BÁSICO: OBLIGATORIAS								
No.	UNIDAD DE APRENDIZAJE	OBJETIVO	TIPO	H T	H P	T H	C R	ÁREA CURRICULAR
1	Análisis económico del Sistema de Justicia Penal	Conocer y aplicar herramientas metodológicas de la economía a Instituciones jurídicas así como diseñar sistemas y analizar la confiabilidad para evaluar el impacto económico y social en las áreas del sistema de seguridad pública y justicia penal.	Curso	3	0	3	6	Ciencias Económico Administrativas
2	Casuística de los Derechos Humanos	Conocer y analizar legislaciones nacionales e internacionales sobre derechos humanos, para actuar conforme a la ley y vigilar su cumplimiento.	Seminario	2	2	4	6	Educación y Humanidades
3	Comunicación profesional	Aplicar y analizar las normas para la presentación y redacción de documentos profesionales, así como los principios de comunicación humana.	Taller	1	3	4	5	Ciencias Sociales
4	Criminología	Analizar la historia de la Criminología, factores criminológicos de la conducta antisocial, escuelas y modelos de esta rama, medios de control social, casos delictivos para poder prevenirlos desde el punto de vista de la Criminología e identificar procesos de criminalización en el Estado de México.	Curso	4	0	4	8	Ciencias Sociales
5	Cultura, violencia y delincuencia en México	Analizar modelos y aportaciones sobre teorías que explican la relación entre cultura y violencia, analizar impactos de transformación y lógica de la estructura, cultura y comportamiento de los ciudadanos, analizar estrategias exitosas para la disminución de delitos.	Seminario	2	2	4	6	Ciencias Sociales

Continuación...

6	Deontología en la Seguridad Ciudadana	Aplicar principios para la protección de derechos de los ciudadanos, mediante alternativas de soluciones de conflictos, analizar los deberes profesionales en el ámbito de seguridad, así como códigos deontológicos.	Curso	4	0	4	8	Educación y Humanidades
7	Derecho constitucional	Analizar la historia y el funcionamiento de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, conocer los derechos y garantías individuales de la organización de poderes y estado, aplicándolo sobre los derechos humanos.	Curso	4	0	4	8	Ciencias Sociales
8	Derecho Penal	Analizar la historia, objetivo y principios del Derecho Penal desde el ámbito internacional, nacional (estatal), analizar la teoría de la pena, del delito, y las medidas de seguridad, valorar el ejercicio del poder público mediante el sistema preventivo y rehabilitatorio.	Curso	4	0	4	8	Ciencias Sociales
9	Dilemas y responsabilidad profesional	Aplicar criterios de actuación profesional dentro del sistema de seguridad y justicia penal, analizar cuestiones éticas en la responsabilidad profesional, actuaciones constitutivos de delitos.	Seminario	2	2	4	6	Educación y Humanidades
10	Estadística descriptiva	Desarrollar habilidades para analizar, organizar y generar estadísticas delictivas, de conductas antisociales y de violencia, mapeo criminal, evaluación de políticas, sondeos de apreciación y evaluación de riesgos, a partir de la aplicación de encuestas.	Curso	2	2	4	6	Ciencias Naturales y Exactas
11	Estudio del Derecho	Analizar definiciones, clasificaciones e importancia del derecho en la vida cotidiana, así como el sistema jurídico y estructura política del Estado Mexicano.	Curso	3	0	3	6	Ciencias Sociales
12	Historia de las políticas en seguridad pública en México	Conocer el nacimiento del Estado así como el significado y problemática de seguridad, seguridad pública, libertad, estado liberal, estado de derecho, analizar el desarrollo evolutivo de México y su relación con la problemática de seguridad, conocer las instituciones, componentes jurídicos y políticos, encargados de seguridad pública en México.	Curso	4	0	4	8	Ciencias Sociales
13	Inglés 5	Conocer y aplicar elementos orales y escritos del idioma inglés, comprensión de reglas y hábitos presentes y pasados.	Curso-taller	2	2	4	6	Educación y Humanidades

Continuación...

14	Inglés 6	Aplicar vocabulario y estrategias comunicativas del idioma inglés,	Curso-taller	2	2	4	6	Educación y Humanidades
15	Inglés 7	Aplicar la estrategia de tiempos verbales para comunicar eventos y hábitos, tanto en oral como escrito.	Curso-taller	2	2	4	6	Educación y Humanidades
16	Inglés 8	Comunicar oraciones usando verbos, que conlleven una intención específica.	Curso-taller	2	2	4	6	Educación y Humanidades
17	Manejo de equipo de cómputo, redes e internet	Conocer y aplicar conceptos básicos de computación, informática y sistemas informáticos, aplicar conceptos básicos de Windows.	Curso	2	2	4	6	Ingeniería y Tecnología
18	Sociología e inseguridad	Conocer y comprender modelos y conceptos de sociología, métodos de investigación respecto a la sociología e inseguridad, perspectivas sobre fenómenos sociales de inseguridad, analizar dinámicas de fenómenos sociales, principalmente de inseguridad.	Curso	4	0	4	8	Ciencias Sociales
19	Teoría del riesgo e inseguridad social	Comparar visiones de riesgo basadas en causas y toma de decisiones con las visiones sociológicas y antropológicas, analizar la participación social de riesgo con relación a la adaptación de los individuos, procesos de socialización, gravedad y aceptabilidad de situaciones de riesgo.	Curso	4	0	4	8	Ciencias Sociales
20	Teorías de la comunicación y Seguridad Ciudadana	Comprender técnicas de comunicación y percepción, planeación de programas y estrategias de comunicación para organizaciones, su marco jurídico e influencia con la seguridad ciudadana.	Curso	2	2	4	6	Ciencias Sociales
20		TOTAL		55	23	78	133	
NÚCLEO SUSTANTIVO: OBLIGATORIAS								
No.	UNIDAD DE APRENDIZAJE	OBJETIVO	TIPO	H T	H P	T H	C R	ÁREA CURRICULAR

Continuación...

1	Antropología social	Analizar grupos culturales y su influencia con el estado de derecho, así como en el diseño de programas de seguridad ciudadana.	Curso	4	0	4	8	Ciencias Sociales
2	Desarrollo de políticas en seguridad	Analizar los principales instrumentos de evaluación y planeación institucional del sistema de seguridad pública, justicia penal, administración pública estatal y federal, y cualquier campo vinculado con la seguridad ciudadana, analizar modelos de implementación y evaluación de políticas en seguridad.	Curso	2	2	4	6	Ciencias Sociales
3	Desarrollo urbano y demografía para la seguridad	Conocer los ordenamientos jurídicos en materia de desarrollo urbano, analizar la dinámica de la población y su relación con la urbanización y la seguridad pública, las características demográficas y la relación con las políticas referentes a los problemas de seguridad, planeación del desarrollo urbano que favorezcan la seguridad.	Curso	4	0	4	8	Ciencias Sociales
4	Diseño y evaluación de proyectos	Analizar las nuevas técnicas para el diseño de proyectos sociales, diseñar e implementar índices que evalúen el desempeño del sistema de seguridad pública y justicia penal, identificar las fuentes internacionales económicas para proyectos en seguridad ciudadana.	Curso	4	0	4	8	Ciencias Económico Administrativas
5	Entrevista en seguridad	Comprender y aplicar las técnicas y reglas de entrevista como herramienta de investigación de delitos.	Taller	2	2	4	6	Ciencias Sociales
6	Estadística inferencial	Aprender estadística paramétrica y no paramétrica para aplicarla en problemáticas de la Seguridad Ciudadana mediante la selección de muestreo.	Seminario	2	2	4	6	Ciencias Naturales y Exactas
7	Evaluación de programas sociales	Comprender normas, objetividad, modelos, técnicas y métodos de evaluación de programas, evaluar programas de apoyo social y en el área de seguridad pública y justicia penal.	Curso	4	0	4	8	Ciencias Sociales
8	Formas alternativas de solución de conflictos	Comprender y aplicar modelos y técnicas para la resolución de conflictos, justicia reparadora, mediación, conciliación y reparación del daño.	Curso	4	0	4	8	Prevención del Delito

Continuación...

9	Globalización, geopolítica y Seguridad Ciudadana	Analizar la ideología, política y economía de la globalización y los efectos en la seguridad pública, así como aplicar los principios de la seguridad ciudadana en el contexto geográfico y político del Estado de México.	Curso	2	2	4	6	Ciencias Económico Administrativas
10	Grupos vulnerables	Conocer y comprender la Constitución histórica, social, temporal, legislación y programas sociales para los grupos vulnerables, así como analizar los derechos humanos en cuanto a grupos vulnerables.	Curso	4	0	4	8	Ciencias Sociales
11	Marco normativo en Seguridad Ciudadana	Analizar el marco normativo y estructura orgánica de Instituciones de sistemas de seguridad pública y justicia penal, analizar el impacto y diseñar políticas intersectoriales en seguridad ciudadana.	Curso	4	0	4	8	Intersectorial y Participación Ciudadana
12	Medicina Forense	Conocer la anatomía humana corporal en relación con problemas médicos en el sistema de justicia, identificar lesiones y causas de muerte provocada por un probable delito.	Curso	4	0	4	8	Ciencias Sociales
13	Modelos de gestión y gerencia en Seguridad Ciudadana	Analizar la historia de los modelos y técnicas del desarrollo organizacional, así como de analizar y aplicar nuevos modelos de gestión y gerencia de la seguridad ciudadana	Curso	4	0	4	8	Ciencias Económico Administrativas
14	Modelos de seguridad	Comprender modelos policiales y aplicar modelos comunitarios en relación con la seguridad ciudadana, identificar los factores que hay en cada región para que exista la criminalidad, aplicar estrategias preventivas para promover cambios en la seguridad pública.	Curso	4	0	4	8	Seguridad Pública y Justicia Penal
15	Penología y Arbitrio Judicial	Analizar el criterio del juez en el momento de dictar la sentencia, así como saber el seguimiento de la misma.	Seminario	2	2	4	6	Administración de Justicia
16	Planeación prospectiva	Conocer las técnicas para la predicción y construcción de escenarios, aplicar técnicas de planeación en caso de inseguridad.	Taller	2	2	4	6	Ciencias Sociales

Continuación...

17	Políticas comparadas en Seguridad Pública y Justicia Penal	Analizar problemas en las áreas del sistema de seguridad pública y justicia penal, comprender las diferencias de los modelos de seguridad.	Seminario	2	2	4	6	Seguridad Pública y Justicia Penal
18	Policiología	Analizar los modelos de policía y la relación entre administración y estado de derecho, comprender la evolución de la policía haciendo énfasis en el estado liberal y social.	Curso	4	0	4	8	Prevención del Delito
19	Prevención del Delito	Comprender y aplicar las herramientas de prevención del delito, de Institucionales y políticas sociales para la prevención de delitos, así como en casos específicos.	Curso	4	0	4	8	Prevención del Delito
20	Psicología criminológica	Conocer y comprender procesos psicológicos de comportamiento humano y sus desviaciones, rasgos de personalidad delictiva e índices de peligrosidad; modelos de multicasualidad de conducta delictiva; técnicas y conceptos de psicología criminológica, conducta delictiva, violencia, testimonios y entrevista.	Curso	4	0	4	8	Ciencias Sociales
21	Psicología social	Analizar y aplicar técnicas y métodos de psicología social para el manejo de grupos, analizar estudios de personalidad, liderazgo político y psicología de las organizaciones en el ámbito de la seguridad.	Curso	4	0	4	8	Ciencias Sociales
22	Sistemas de Información Geográfica	Conocer modelos y principios básicos de posicionamiento de puntos y representación analítica y gráfica, de Sistemas de Información Geográfica, manejar las aplicaciones básicas sobre mapas geográficos.	Taller	2	2	4	6	Ciencias Naturales y Exactas
23	Sociología criminológica	Analizar la historia del castigo y del delito, la aplicación de la ley por parte del Estado, marco teórico-conceptual de la desviación social, analizar aspectos de criminalidad en el contexto de la globalización, aplicar los enfoques sociológicos sobre criminalidad.	Curso	4	0	4	8	Ciencias Sociales

Continuación...

24	Victimología	Analizar y comprender conceptos, teorías y estudios de victimización, analizar escenarios de la víctima con relación al delito, conocer el marco jurídico, programas y servicios que protegen a las víctimas, así como realizar informes victimológicos.	Curso	4	0	4	8	Ciencias Sociales
24		TOTAL		80	16	96	176	
NÚCLEO INTEGRAL: OBLIGATORIAS								
No.	UNIDAD DE APRENDIZAJE	OBJETIVO	TIPO	H T	H P	T H	C R	ÁREA CURRICULAR
1	Análisis delictivo	Comprender indicadores de índices delictivos y de evaluación de las instituciones del sistema de seguridad pública y justicia penal, evaluar aplicar métodos en la construcción y georreferenciación en pronósticos de los índices delictivos.	Taller	2	2	4	6	Prevención del Delito
2	Criminalística de campo	Aplicar los procedimientos de la cadena de custodia para la preservación del lugar de los hechos así como la localización y fijación fotográfica de los indicios, analizar y aplicar dictámenes criminalísticos.	Taller	2	2	4	6	Ciencias Sociales
3	Criminalística de laboratorio	Comprender las técnicas de criminalística de laboratorio y las evidencias e indicios de un presunto delito, aplicar las técnicas para comprobar un hecho delictivo y reconstruirlo con el manejo científico de las evidencias.	Laboratorio	2	2	4	6	Procuración de Justicia
4	Formas específicas de violencia y delincuencia en México	Analizar la incidencia y los principales escenarios en el que se produce las principales formas de delincuencia en México, así como las formas de violencia física y psicológica, conocer el marco jurídico que protege a las personas de todo tipo de fuerza física o del poder.	Curso	2	2	4	6	Prevención del Delito
5	Informática en Seguridad Pública y Justicia Penal	Conocer y aplicar sistemas de tratamiento de la información estatal y federal, sobre la seguridad pública, justicia penal, procuración de justicia y readaptación social,	Taller	2	2	4	6	Seguridad Pública y Justicia Penal

Continuación...

6	Política criminológica	Comprender y aplicar principios para planificación en cuanto a prevención del delito y justicia penal, para la preservación de la seguridad ciudadana y desarrollo económico.	Seminario	2	2	4	6	Procuración de Justicia
7	Reingeniería de procesos	Aplicar métodos para análisis y rediseño de procesos operativos y estructurales para la mejora del desempeño institucional.	Curso	4	0	4	8	Ingeniería y Tecnología
8	Sistema Acusatorio	Comprender la diferencia entre sistema acusatorio y punitivo, conocer los principios sociales y democráticos, así como los penales y procesales del sistema acusatorio.	Curso	4	0	4	8	Procuración de Justicia
	Integrativa profesional *	Relacionar los conocimientos adquiridos en la solución de problemas cotidianos.	Curso-taller	--	--	--	8	Seguridad Pública y Justicia Penal
	Práctica profesional *	Aplicar las habilidades y conocimientos adquiridos en la formación profesional en áreas del sistema de seguridad pública, justicia penal y de readaptación social.	Estancia	--	--	--	30	Seguridad Pública y Justicia Penal
8		SUBTOTAL		20	12	32	90	
OPTATIVAS: LÍNEAS DE ACENTUACIÓN; PREVENCIÓN DEL DELITO								
No.	UNIDAD DE APRENDIZAJE	OBJETIVO	TIPO	H T	H P	T H	C R	ÁREA CURRICULAR
1	Criminalidad en México	Analizar factores criminales, al delito como fenómeno cultural y psicológico, y el tratamiento de readaptación y reinserción de las instituciones para quien cometió el delito.	Seminario	2	2	4	6	Prevención del Delito
2	Diagnóstico y predicción de la violencia y la delincuencia	Analizar la relación entre condiciones sociales y bienestar de las personas en los diferentes lugares del Estado de México, los factores sociales para el pronóstico del delito, aplicar estudios sociales para promover la seguridad ciudadana.	Taller	2	2	4	6	Prevención del Delito

Continuación...

3	Modelos operativos de intervención	Conocer y evaluar los métodos operativos de las policías preventivas e investigadoras y sus debilidades, aplicar modelos de intervención a policías preventivas e investigadoras, y a los problemas contemporáneos, fomentando los derechos humanos y seguridad ciudadana para lograr una prevención del delito.	Curso	2	2	4	6	Prevención del Delito
4	Programas en Prevención del Delito	Comprender y evaluar los programas de prevención brindados por las instituciones de seguridad pública y justicia penal.	Seminario	2	2	4	6	Prevención del Delito
5	Marco normativo en Prevención del Delito	Analizar el impacto y nuevos modelos de políticas públicas en prevención del delito, el marco normativo, estructura orgánica y funcionamiento del sistema de seguridad pública del Estado de México.	Curso	4	0	4	8	Prevención del Delito
PROCURACIÓN DE JUSTICIA								
No.	UNIDAD DE APRENDIZAJE	OBJETIVO	TIPO	H T	H P	T H	C R	ÁREA CURRICULAR
1	Delincuencia organizada	Comprender el marco normativo y la estructura organizacional a nivel federal, estatal y municipal en materia de delincuencia organizada, diferenciar entre delincuencia común y delincuencia organizada, comprender el impacto y evaluar las medidas de las instituciones para combatirla, y aplicar modelos para el combate de la delincuencia organizada.	Curso	2	2	4	6	Procuración de Justicia
2	Inteligencia criminológica	Comprender y aplicar herramientas informáticas para la búsqueda de antecedentes y bases de datos entre el vínculo de delios y posibles responsables.	Curso	2	2	4	6	Procuración de Justicia
3	Métodos de investigación ministerial 1	Conocer la estructura, obligaciones y atribuciones del ministerio público y sus órganos auxiliares, así como de los procedimientos de colaboración en investigación de delitos.	Curso	2	2	4	6	Procuración de Justicia
4	Métodos de investigación ministerial 2	Aplicar técnicas en preservación de la escena del crimen con apoyo de la criminalística de campo, en el manejo de información de la capeta de investigación, en entrevistas, evaluar y aplicar técnicas de investigación.	Taller	2	2	4	6	Procuración de Justicia

Continuación...

5	Marco normativo en Administración y Procuración de Justicia	Conocer las normatividades del poder judicial del Estado de México del organigrama y funciones del tribunal superior de justicia y del consejo de la judicatura del Estado de México, así como analizar la problemática y diseño de nuevas políticas en administración de justicia.	Curso	4	0	4	8	Procuración de Justicia
REINSERCIÓN SOCIAL								
No.	UNIDAD DE APRENDIZAJE	OBJETIVO	TIPO	H T	H P	T H	C R	ÁREA CURRICULAR
1	Evaluación de los programas de justicia para adolescentes	Analizar el marco jurídico en materia de justicia para adolescentes y los programas para la atención de víctimas, así como evaluar programas para la readaptación en esta área y conocer fundamentos teóricos de justicia de adolescentes.	Curso	2	2	4	6	Reinserción Social
2	Evaluación del Sistema Penitenciario	Conocer la estructura del sistema penitenciario federal y estatal, aplicar y evaluar programas para la participación de los internos en el tratamiento, así como analizar métodos para la seguridad del personal y de los internos.	Curso	2	2	4	6	Reinserción Social
3	Monitoreo de la Reinserción Social y laboral	Analizar principales modelos y programas para el monitoreo de la reinserción social y laboral.	Curso	2	2	4	6	Reinserción Social
4	Programas en Reinserción Social	Evaluar programas de tratamiento y capacitación para los custodios, aplicar nuevos programas de tratamiento con apoyo jurídico, religioso, educativo, laboral, social y familiar.	Seminario	2	2	4	6	Reinserción Social
5	Marco normativo en Reinserción Social	Analizar el marco normativo del sistema penitenciario federal y estatal, aplicar estudios para la actualización del marco normativo del sistema penitenciario, evaluar y aplicar nuevas políticas en materia de readaptación.	Curso	4	0	4	8	Reinserción Social

INTERSECTORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA								
No.	UNIDAD DE APRENDIZAJE	OBJETIVO	TIPO	H T	H P	T H	C R	ÁREA CURRICULAR
1	Administración Pública y Seguridad Ciudadana	Analizar el marco normativo de la Administración Pública federal y estatal en relación con la seguridad ciudadana, los instrumentos de planeación para el desarrollo, en relación de la seguridad ciudadana, ensayar reformas del marco normativo y estructura orgánica de la Administración Pública federal y estatal.	Seminario	2	2	4	6	Intersectorial y Participación Ciudadana
2	Contraloría social	Analizar el rol de la sociedad respecto a indicadores institucionales, así como la relación del sector público y órganos de observación de los recursos, aplicar principios de contraloría ciudadana en el sistema de seguridad pública y justicia penal, comprender modelos de vigilancia de órganos de control.	Seminario	2	2	4	6	Intersectorial y Participación Ciudadana
3	Problemas contemporáneos en Seguridad	Conocer los problemas y paradigmas del estado de derecho y la paz pública en relación con la seguridad pública, ciudadana y humanitaria.	Seminario	2	2	4	6	Intersectorial y Participación Ciudadana
4	Seguridad Ciudadana: teoría y reforma del Estado.	Analizar los tipos de estados y su impacto con la seguridad, evaluar los instrumentos jurídicos de la prevención del delito, la relación entre entidades federativas y el problema para dar justicia.	Seminario	2	2	4	6	Intersectorial y Participación Ciudadana
5	Participación social en la Seguridad Ciudadana	Conocer el objeto y ámbito de participación de las organizaciones no gubernamentales, conocer las formas de participación ciudadana en la seguridad así como sus instrumentos jurídicos.	Curso	4	0	4	8	Intersectorial y Participación Ciudadana

	SUBTOTAL OPTATIVO		12	8	20	32	
13+2*	TOTAL	32	20+**		52+**		122

TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS	
UA OBLIGATORIAS	52 + 2 ACTIVIDAD ACADÉMICA
UA OPTATIVAS	5
UA A ACREDITAR	57 + 2 ACTIVIDADES ACADÉMICAS
CRÉDITOS	431

FIGURA 1. Plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana
(Universidad Autónoma del Estado de México, 2016, p. 106-132).

CAPÍTULO 3.

EL PERFIL PROFESIOGRÁFICO DEL LICENCIADO EN SEGURIDAD CIUDADANA PARA EJERCER EL CARGO DE DIRECTOR DEL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Como se observó en el anterior capítulo, el Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México debe contar con los conocimientos especializados en las áreas técnicas y científicas, con experiencia, en base a los valores humanitarios.

3.1 Marco Normativo del Centro Preventivo y de Readaptación Social.

Este tema aborda la normatividad respecto a las necesidades de formación profesional del personal penitenciario y en específico el Director; y de las que afirman la profesión y capacitación de estos, el fin de lo anterior es demostrar que no existe el perfil que debe tener dicha autoridad.

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 18...el cual es la base del sistema penitenciario, alude sobre el tratamiento y las bases para lograrlo, la separación entre mujeres, hombres, adolescentes y extranjeros.

Artículo 21...en su noveno párrafo menciona que las instituciones de seguridad pública deben actuar bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

- En el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente en el que se aprobaron las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos:

Artículo 46...refiere que la administración penitenciaria escogerá al personal, bajo la base de la integridad humana, aptitud personal y competencia profesional, así mismo se encargará de mantener el espíritu personal y de la opinión pública.

Artículo 47...indica que el personal deberá aprobar diversos exámenes con el fin de analizar su perfil y que este sea idóneo al área, así como mantenerse actualizado.

Artículo 48...expresa que el personal debe actuar idóneamente para generar un ambiente de respeto hacia los reclusos.

Artículo 49...enuncia que se añadirá especialistas suficientes para satisfacer las funciones del centro.

Artículo 50...sostiene que el Director deberá tener competencia por su carácter, capacidad administrativa, formación profesional y experiencia en la materia, así como de vivir y dedicar todo su tiempo en el centro.

Artículo 51...afirma que el Director y la mayoría del personal deben hablar la lengua que la mayor parte de los internos hable.

Artículo 52...alude que en caso de ser necesario el médico deberá residir en el centro o cerca de él.

Artículo 53...menciona que las internas serán responsabilidad de personal femenino.

Artículo 54...refiere que el personal no deberá usar la fuerza hacia los internos, salvo en caso de legítima defensa, resistencia.

➤ En la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

Artículo 5 fracción VIII...indica que se entiende por Institución de Seguridad Pública a aquellas pertenecientes a policiales, de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario y aquellas encargadas de la Seguridad Pública a nivel federal, local y municipal.

Artículo 6...expresa que Las Instituciones de Seguridad Pública serán de condición profesional y actuarán en apego a valores éticos y en respeto a los derechos humanos.

Artículo 7 fracción VI...enuncia que Las Instituciones de Seguridad Pública deberán reglar los procesos de selección, formación, capacitación, evaluación, y

registro de los servidores públicos, sin mencionar que deben contar con el perfil adecuado para cada área.

Artículo 40 fracción XVIII...sostiene que para cumplir con el principio constitucional de profesionalismo los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública están obligados a fomentar disciplina, integridad, responsabilidad, espíritu de profesionalismo en sí mismos y en el personal bajo su mando, señalando que el Director General del Centro Preventivo y de Readaptación Social debe tomar las medidas necesarias para que los Directores de cada Centro tengan el perfil adecuado.

- La siguiente normatividad es la Ley Nacional de Ejecución Penal, en la cual manifiesta que:

Artículo 3 fracción primera...que la Autoridad Penitenciaria es aquella que depende del Poder Administrativo Federal encargada del Sistema Penitenciario.

Artículos 14, 15 y 16...trata sobre las obligaciones y funciones que tiene la Autoridad Penitenciaria y el Titular de los Centros Penitenciarios.

Artículo 28 fracción I...afirma que la Autoridad Penitenciaria está obligada a establecer los requisitos viables para la plantilla de su personal y sus funciones, sin mencionar el perfil que deben tener.

Artículo 33... nombra los protocolos del Centro Penitenciario que dictara la Conferencia en esta rama, y en el mismo artículo fracción VIII manifiesta que deberá crear uno en materia de revisión del personal, sin mencionar que debe contar con profesión correspondiente al cargo, o con cierto perfil.

- En la Ley de Seguridad del Estado de México:

Artículo 3...alude que las Instituciones de Seguridad Pública serán de condición civil, disciplinaria y profesional así como de guiarse bajo los principios

constitucionales de legalidad, respeto a los derechos humanos, honradez, objetividad y eficacia.

Artículo 8 fracción V...menciona que las Instituciones de Seguridad Pública están obligadas a reglar los procesos de selección, formación, capacitación, evaluación, y registro de los servidores públicos, sin mencionar que deben contar con el perfil adecuado para cada área.

Artículo 100 en el apartado A, fracción IV...refiere que las Instituciones de Seguridad Pública están obligadas a recibir formación, capacitación, adiestramiento y profesionalización, es entonces que confirma la condición de profesión en el personal penitenciario.

Artículo 111...indica que se otorgara un Certificado que avale los requisitos de ingreso, mismo que tiene el objetivo de justificar que el servidor público cuenta con el perfil, conocimiento, habilidades y aptitudes para ejercer el cargo, por lo tanto confirma la necesidad de implantar los requisitos que debe tener el Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social, puesto que es un servidor público.

➤ La Ley de Ejecución de Penas Privativas de Libertad del Estado de México:

Artículo 10 fracción XIII...expresa que la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México debe seleccionar y capacitar al personal penitenciario de todos los niveles, correspondientemente del cargo que tengan, es importante señalar que no está estipulado el nivel educativo que tiene que tener cada personal.

➤ En el Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México:

Artículo 20...enuncia que el personal técnico estará integrado por profesionales y especialistas.

Artículo 23...sostiene que el personal del Centro será asignado y removido por el Director del Centro, y estos serán nombrados por el Secretario General de Gobierno, las designaciones serán guiadas por la preparación académica, vocación, aptitudes y antecedentes personales, ya que en este artículo refiere que se tiene que tomar en cuenta ciertos requisitos para ser Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México, y es importante que se especifique el perfil en la misma normatividad.

Se observa que en el Reglamento del Estado de México no se estipula los requisitos necesarios para ocupar el cargo de Director del Centro. De acuerdo a lo anterior, se realizó un análisis comparativo de los Reglamentos de nueve estados de la República Mexicana que si contienen dichos requisitos, los estados son: Baja California, Coahuila, Colima, Chiapas, Ciudad de México, Puebla, Querétaro, Quintana Roo y Yucatán; el cual se percibe en la siguiente gráfica:

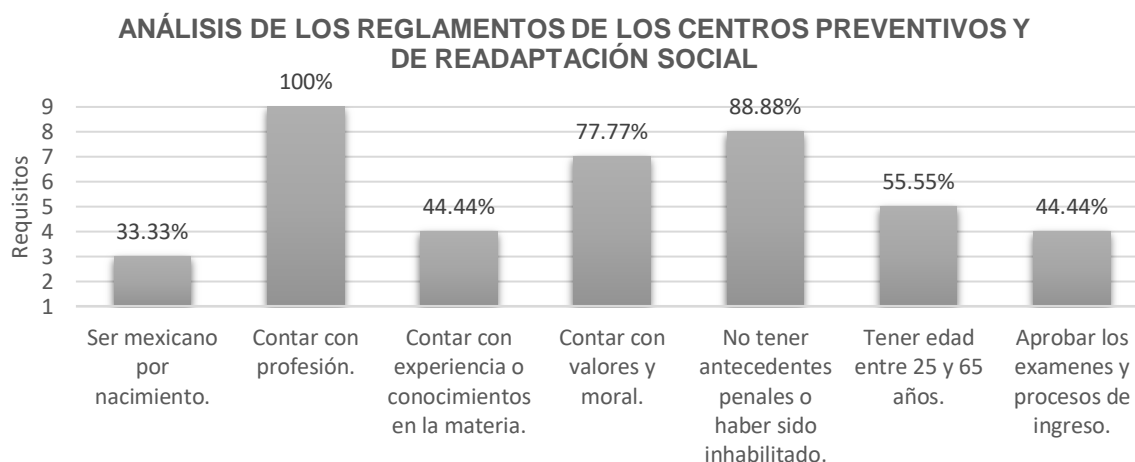


FIGURA 2. Análisis de los Reglamentos de los Centros Preventivos y de Readaptación Social (elaboración propia).

Como se examina en la anterior gráfica, el 100% de los Reglamentos de los diferentes Estados de la República Mexicana indica que para ser Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social debe contar con una profesión, señalando que establece la del Licenciado en Derecho u otras a fin, en todos los Reglamentos. El siguiente requisito con un 88.88% es el no tener antecedentes penales, siguiéndole el

contar con valores y moral con un 77.77%, continuando con tener edad entre 25 y 65 años con un 55.55%, los requisitos de contar con experiencia o conocimientos en la materia y el de aprobar los exámenes de ingreso con un 44.44%, el ultimo es el ser mexicano por nacimiento con un 33.33%. Debido a ello, es importante que en la normatividad correspondiente establezca los requisitos para ser Director de estos Centros, tomando como ejemplo la anterior gráfica.

3.2 Competencias Profesionales que Requiere el Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México.

Como se ha explicado en los capítulos anteriores, el Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social debe contar con sentido de vocación, ética, valores, un perfil humanitario y conocimientos multidisciplinarios, para poder dirigir el Centro de manera eficaz, ser competente coordinando las áreas técnicas y científicas, vigilar el cumplimiento de todo el personal, pero sobre todo asegurar el tratamiento para la readaptación de los internos.

Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2016), en su libro Un Modelo de Prisión, las tareas del titular de los Centros consisten en:

- Administrar, organizar, operar, coordinar y representar a los centros conforme a lo dispuesto en la LNEP y demás disposiciones aplicables.
- Garantizar la aplicación y cumplimiento de las leyes, reglamentos, manuales, instructivos, criterios, lineamientos o disposiciones aplicables y, sobre todo, el respeto a los Derechos Humanos de las personas privadas de su libertad.
- Mantener contacto y comunicación continua con las personas privadas de la libertad, otorgándoles audiencias a ellos y a sus familiares permanentemente.
- Supervisar el buen funcionamiento de todas las áreas, así como la elaboración del programa anual de actividades.
- Presidir el Comité Técnico Interdisciplinario. (p. 99)

Continuando con La Comisión Nacional de los Derechos Humanos la cual manifiesta que las áreas que están bajo la responsabilidad del Titular del Centro, son las

de observación, clasificación y seguimiento: la cual está conformada por trabajadores sociales, criminólogos, psicólogos, auxiliar de laborterapia, entrenadores, maestros, bibliotecario, talleristas, profesores de Educación no formal, auxiliares técnicos de recreación y cultura, profesores de capacitación para el trabajo, médicos generales, médicos especialistas, enfermeras, odontólogos, en caso de centros femeniles, ginecólogos y pediatras; área jurídica: conformada por responsable de ingresos, libertades e informática, seguimiento y practicas judiciales, atención a los derechos humanos, técnico de identificación, responsable de oficialía de partes; área administrativa: responsable de recursos humanos, materiales, financieros, de industria y comercio; área de seguridad y custodia: responsable de comunicaciones, traslados, capacitación, aduanas, seguridad externa, jefes de turno, operador circuito cerrado de televisión, monitoreo. (Ibídem, p. 102-104)

Aunado a ello, cabe mencionar que el Licenciado en Seguridad Ciudadana cubre con las especificaciones de la CNDH, teniendo las competencias necesarias para ejercer el cargo de Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México, ya que, como se ha visto anteriormente, goza de conocimiento multidisciplinario y especializado, para el ejercicio de esta función, además del pensamiento humanitario desarrollo. Sin embargo, esta Licenciatura cuenta con la línea de acentuación en Reinserción Social, la cual es más adecuada, ya que obtiene la comprensión del marco normativo del sistema de Readaptación Social, la capacidad de mejorar los programas de tratamiento mediante su análisis, diseña los programas de tratamiento laboral, educativo, de salud y deportes, analiza sistemas de individualización del tratamiento y de monitoreo de seguridad, creando métodos efectivos.

Por otro lado es importante señalar la profesión con la que cuentan actualmente los Directores de los Centros del Estado de México, según la Direccion General de Prevención y Readaptación Social (2014), los cuales son: Licenciado(a) en Derecho para los Centros Penitenciarios y de Readaptación Social de Chalco Huitzilzingo, El oro, Lerma de Villada, Texcoco de Morelos, Jilotepec, Nezahualcóyotl sur, Nezahualcóyotl norte, Nezahualcóyotl bordo Xochiaca, Otumba, Otumba Tepachico, Sultepec, Temascaltepec, Tenancingo, Tenango del valle, Tlalnepantla de Baz, Ecatepec de

Morelos, Zumpango, Santiaguito, Penitenciaria Modelo y Centro de Internamiento para Adolescentes “Quinta del Bosque”; para el Centro Penitenciario y de Reinserción Social de Ixtlahuaca la Directora es Licenciada en Psicología; pasante en Licenciatura en Derecho como encargado del Centro Penitenciario y de Readaptación Social de Valle de Bravo; y finalmente el Centro Penitenciario y de Readaptación Social de Cuautitlán en el cual, en el apartado de profesion, lo señala como CIUDADANO.

Por lo anterior, el siguiente cuadro tiene el objetivo de evidenciar que los Licenciados en Seguridad Ciudadana cuentan con un perfil multidisciplinario y especializado en las anteriores áreas, por lo tanto exhibe un análisis comparativo-profesiográfico de las unidades de aprendizaje de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana, en relación con la Licenciatura en Derecho y Psicología, ya que, como se observó anteriormente, los puestos de Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México son ocupados por estas profesiones. Se muestra también una columna de las necesidades que el Director del Centro ocupa conforme a cada unidad.

Cuadro comparativo de las Licenciaturas en Seguridad Ciudadana, Derecho y Psicología atendiendo a las Necesidades del Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México.

Licenciatura en Seguridad Ciudadana Universidad Autónoma del Estado de México. (reestructuración, 2016)	Licenciatura en Derecho Universidad Autónoma del Estado de México. (reestructuración, 2015)	Licenciatura en Psicología Universidad Autónoma del Estado de México. (2013)	Necesidades del Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México
Marco normativo en Administración y Procuración de Justicia (optativa)	Derecho internacional público	Sin unidad relacionada	Debe contar con el conocimiento general del marco normativo del poder judicial y del funcionamiento de los juzgados.
	Orden jurídico internacional	Sin unidad relacionada	
Penología y Arbitrio Judicial	Proceso Penal	Sin unidad relacionada	Debe contar con el conocimiento general del proceso que lleva la sentencia.

Continuación...

Análisis económico del Sistema de Justicia Penal	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	
Diseño y evaluación de proyectos	Sin unidad relacionada	Metodología de la Ciencia	Analizar y crear proyectos sociales en relación con la reinserción de los internos.
		Investigación Cualitativa	
		Investigación Cuantitativa	
Globalización, geopolítica y Seguridad Ciudadana	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Contribuir en relación al Centro para la seguridad en el contexto global.
Modelos de gestión y gerencia en Seguridad Ciudadana	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Saber y aplicar los modelos de desarrollo organizacional para beneficio del Centro.
Antropología Social	Antropología	Sin unidad relacionada	Contar con el conocimiento de los tipos de grupos culturales y aplicar técnicas dentro del Centro.
Comunicación profesional	Lectura y redacción	Comunicación	Saber las técnicas adecuadas de comunicación humana, así como las reglas y sistemas para la presentación de documentos.
Criminalística de campo	Criminología y Criminalística	Sin unidad relacionada	Conocer las técnicas de localización y fijación de indicios, en caso de comisión de un delito dentro del Centro.
Criminología	Criminología y Criminalística	Sin unidad relacionada	Saber los tipos de factores criminológicos, en relación con el Centro y prevenirlos.
Cultura, violencia y delincuencia en México	Sin unidad relacionada	Seminario de Violencia Intrafamiliar	Tener conocimiento sobre los tipos de violencia y prevenirlas dentro del Centro.
Derecho constitucional	Teoría constitucional	Sin unidad relacionada	Contar con el conocimiento general de la organización y funcionamiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y aplicar las bases de esta en cuanto al absoluto respeto de las garantías individuales y derechos humanos de los internos.
	Derecho constitucional		
	Justicia constitucional		
	Derecho constitucional comparado		

Continuación...

	Derechos humanos		
Sistema Acusatorio	Fundamentos de Derecho de amparo	Sin unidad relacionada	Tener conocimiento general sobre el proceso del juicio oral y acusatorio, derecho, penología y derecho procesal, sobre la sentencia del individuo, y posibilidades de libertad anticipada.
	Derecho de amparo		
	Teoría general del proceso		
	Derecho procesal		
	Jurisprudencia proceso penal		
Desarrollo de políticas en seguridad	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Analizar y proponer modelos de políticas con relación al Centro.
Entrevista en seguridad	Sin unidad relacionada	Psicofisiológica I	Conocer las técnicas de entrevista para aplicarlas con los internos e investigación para la relación del personal e internos.
		Psicofisiológica II	
		Entrevista	
		Taller de la Entrevista Psicológica	
Estudio del Derecho	Derecho municipal	Sin unidad relacionada	Conocer el Marco Normativo en programas de reinserción social.
	Teoría del estado		
	Metodología de la investigación jurídica		
	Metodología del Derecho		
	Introducción al estudio del Derecho		
Grupos vulnerables	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Identificar y tener conocimiento de las normatividades en relación con los grupos vulnerables.
Historia de las políticas en seguridad públicas en México	Historia del derecho Historia del derecho mexicano	Sin unidad relacionada	Conocer la antigüedad y los cambios que han sufrido las políticas penitenciarias, así como identificar la política criminológica.
Medicina forense	Medicina forense	Sin unidad relacionada	Conocer la anatomía humana corporal en relación con delitos que puedan surgir dentro del Centro.
Planeación prospectiva	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Pronosticar y construir posibles escenarios en relación con la criminología dentro del Centro.

Continuación...

Psicología criminológica	Sin unidad relacionada	Teorías de Personalidad	Comprender procesos psicológicos de desviaciones en comportamientos humanos, rasgos de personalidad, índice de peligrosidad, para poder brindar el tratamiento individual.
		Psicopatología del niño	
		Psicopatología del adulto	
		Seminario de Procesos Cognoscitivos	
		Seminario de Fundamentos de Lenguaje	
		Taller de Determinación de Perfiles Criminológicos	
Psicología social	Sin unidad relacionada	Psicología social	Comprender la psicología criminal para manejar la criminología dentro del Centro.
	Psicología	Teorías de la Psicología	
	Sin unidad relacionada	Procesos Psicológicos Básicos	
		Procesos Psicológicos Superiores I	
		Psicología Comunitaria	
		Técnicas e Instrumentos Psicológicos	
		Proceso Grupal	
		Psicología Política	
Sociología criminológica	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Conocer el comienzo del castigo, analizar el campo semántico del fenómeno de criminalidad y la influencia social del Centro, aplicar técnicas sociales en beneficio del mismo.
Sociología e inseguridad	Sociología	Socialización y contexto	Conocer la dinámica, tendencia y repercusión de fenómenos sociales en relación al Centro y específicamente en la inseguridad.
	Sociología jurídica	Sin unidad relacionada	
	Sociología política		
	Pluralismo jurídico y multiculturalidad		
Teoría del riesgo e inseguridad social	Sin unidad relacionada	Seminario De Identidad Y Cultura	Analizar la participación de los internos en la construcción social del riesgo de factores como la adaptación de los individuos a las expectativas socialmente mantenidas por los grupos, gravedad y aceptabilidad de situaciones de riesgo.

Continuación...

Teorías de la comunicación y Seguridad Ciudadana	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Comprender el proceso de planeación de programas y estrategias de comunicación en relación al Centro.
Victimología	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Conocer conceptos de victimización y servicios de ayuda a las víctimas, analizar el vínculo del delincuente con la víctima.
Casuística de los Derechos Humanos	Derechos humanos	Derechos humanos	Identificar los derechos humanos de los internos, y la importancia de estos para que se respeten.
Deontología en la Seguridad Ciudadana	Deontología y axiología jurídica	Sin unidad relacionada	Aplicar los deberes profesionales y códigos deontológicos en el ámbito penitenciario.
	Filosofía del derecho		
	Ética		
	Sin unidad relacionada	Seminario de Planeación de Vida Y Carrera	
Dilemas y responsabilidad profesional	Sin unidad relacionada	Epistemología	Aplicar la ética y responsabilidad profesional, en actuaciones dentro del Centro.
Inglés 5	Inglés C-1	Inglés C-1	Comprender el idioma inglés para los internos que lo hablen.
Inglés 6	Inglés C-2	Inglés C-2	
Inglés 7	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	
Inglés 8			
Manejo de equipo de cómputo, redes e internet	Introducción a la informática	Sin unidad relacionada	
Reingeniería de procesos	Sin unidad relacionada	Seminario de Consultoría de Procesos	Aplicar métodos para el rediseño de procesos estructurales para mejorar el desempeño del Centro.
		Seminario de Desarrollo Organizacional	
Administración Pública y Seguridad Ciudadana (optativa, línea de acentuación)	Derecho administrativo	Sin unidad relacionada	Conocer y aplicar métodos de Administración Pública para el beneficio del Centro.
	Instituciones administrativas		
	Proceso administrativo		
	Administración	Administración	

Continuación...

Contraloría social (optativa, línea de acentuación)	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Conocer el rol de la sociedad en relación con los Centro, y principios de contraloría en el sistema penitenciario.
Marco normativo en Seguridad Ciudadana	Derecho de la seguridad pública	Sin unidad relacionada	Conocer el marco normativo de instituciones de justicia penal.
	Derecho de la seguridad social	Sin unidad relacionada	
Participación social en la Seguridad Ciudadana (optativa, línea de acentuación)	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Conocer las formas de participación ciudadana en la seguridad, para poder realizar un programa en beneficio del Centro
Problemas contemporáneos en Seguridad (optativa, línea de acentuación)	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Conocer los problemas del estado de derecho y la paz pública, para saber la importancia de la reinserción social.
Seguridad Ciudadana: teoría y reforma del Estado (optativa, línea de acentuación)	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Analizar los instrumentos jurídicos y el problema para dar justicia, para actualizar el lado jurídico del Centro.
Análisis delictivo	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Comprender indicadores de índices delictivos, evaluar métodos para pronosticarlos.
Criminalidad en México (optativa, línea de acentuación)	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Analizar factores criminales, el delito como fenómeno cultural y psicológico, y el tratamiento de readaptación y reinserción de las instituciones para quien cometió el delito.
Diagnóstico y predicción de la violencia y la delincuencia (optativa, línea de acentuación)	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Comprender factores sociales para el pronóstico del delito, y prevenirlo en el Centro.
Formas alternativas de solución de conflictos	Formas de solución de conflictos alternas al proceso	Sin unidad relacionada	Aplicar las técnicas alternativas de solución de conflictos de internos y del personal.
	Arbitraje internacional		

Continuación...

Formas específicas de violencia y delincuencia en México	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Conocer escenarios en los cuales se producen los delitos, la violencia física y psicológica, y las normatividades.
Marco normativo en Prevención del Delito (optativa, de acentuación)	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Conocer el marco normativo en materia de prevención, para aplicar los métodos preventivos dentro de los Centro.
Modelos operativos de intervención (optativa, línea de acentuación)	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Conocer los métodos de policías preventivas e investigadoras, para aplicarlos dentro de los Centros.
Prevención del Delito	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Aplicar técnicas de prevención del delito dentro de los Centro.
Programas en Prevención del Delito (optativa, línea de acentuación)	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Conocer programas de prevención del delito que favorezcan el funcionamiento de los Centro.
Criminalística de laboratorio	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Conocer las técnicas de criminalística de laboratorio y evidencias de un presunto delito dentro del Centro.
Delincuencia organizada (optativa, línea de acentuación)	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Diferenciar entre delincuencia común y organizada, así como de conocer normatividad con relación.
Inteligencia criminológica (optativa, línea de acentuación)	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Contar con el conocimiento general de herramientas informáticas para la búsqueda de base de datos de delitos y posibles responsables.
Métodos de investigación ministerial 1 (optativa, línea de acentuación)	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Contar con el conocimiento general de obligaciones de Ministerios Públicos y procedimientos de colaboración de investigación de delitos, con relación al sistema penitenciario.
Métodos de investigación ministerial 2 (optativa, línea de acentuación)	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Conocer técnicas de preservación de la escena del crimen, en caso de cometerse dentro del Centro.
Política criminológica	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Aplicar principios de planificación en cuanto a prevención del delito.

Continuación...

Evaluación de los programas de justicia para adolescentes (optativa, línea de acentuación)	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Conocer la legislación de justicia para adolescentes, programas para víctimas, readaptación y reinserción para adolescentes y conocer fundamentos teóricos de justicia de adolescentes.
Evaluación del Sistema Penitenciario (optativa, línea de acentuación)	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Conocer la estructura del sistema penitenciario federal y estatal, aplicar y evaluar programas para la participación de los internos en el tratamiento, así como la seguridad del personal y de los internos.
Marco normativo en Reinserción Social (optativa, línea de acentuación)	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Analizar el marco normativo del sistema penitenciario federal y estatal, evaluar y aplicar nuevas políticas en materia de readaptación, aplicar estudios para la actualización del marco normativo del sistema penitenciario.
Monitoreo de la reinserción social y laboral (optativa, línea de acentuación)	Sin unidad relacionada	Taller de Psicometría Penitenciaria	Analizar principales modelos y programas para el monitoreo de la reinserción social y laboral.
Programas en Reinserción Social (optativa, línea de acentuación)	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Evaluar programas de tratamiento y capacitación para los custodios, aplicar nuevos programas de tratamiento con apoyo jurídico, religioso, educativo, laboral, social y familiar.
Informática en Seguridad Pública y Justicia Penal	Informática jurídica Derecho de la informática	Sin unidad relacionada	Conocer sistemas de tratamiento de información sobre readaptación social.
Modelos de seguridad	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Contar con el conocimiento general de modelos de seguridad en relación al sistema penitenciario.
Políticas comparadas en Seguridad Pública y Justicia Penal	Sin unidad relacionada	Sin unidad relacionada	Conocer los problemas en áreas de justicia penal.

Continuación...

Práctica profesional*	Sin unidad relacionada	Evaluación Profesional I	Contar con la experiencia en cuanto a la aplicación de conocimientos, dentro del sistema penitenciario.
		Evaluación Profesional II	
Integrativa profesional*	Sin unidad relacionada	Estancia Integral Profesional I	
		Estancia Integral Profesional II	

FIGURA 3. Cuadro comparativo de las Licenciaturas en Seguridad Ciudadana, Derecho y Psicología atendiendo a las Necesidades del Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México (elaboración propia con base en el Plan de Estudios de la UAEMéx).

3.3 Beneficios de la Implementación de Requisitos en la Normatividad Correspondiente.

Es importante establecer los requisitos necesarios para ocupar el cargo de Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México en la norma correspondiente, ya que se exigirá que la persona que ocupe este cargo sea un profesionista, competente en cuanto a conocimientos, experiencia, valores humanitarios, ética, acordes a esta área, en apego al respeto de los derechos humanos de las personas internas.

El Licenciado en Seguridad Ciudadana cuenta con los conocimientos multidisciplinarios y un perfil especializado, competentes para realizar las funciones de Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México, tales como la administración penitenciaria, vigilar el tratamiento penitenciario, la reinserción social del interno, así mismo el seguimiento post-penitenciario tomando las decisiones principalmente en los siguientes casos: enfermedades transmisibles, tomar las medidas de seguridad preventivas necesarias, acceso de autoridad judicial al centro, información que se le permite al interno, así como su correspondencia, medios de comunicación en casos especiales, visitas, el documento oficial correspondiente para la entrada y salida de libertad de un interno. Conocerá con mayor exactitud el perfil y funciones que debe tener el personal en las diferentes áreas técnicas, por lo tanto, brindara la capacitación

especializada al personal, “dotándole de conocimientos específicos sobre normatividad, labores cautelares del Centro, trabajo técnico, derechos humanos, prevención de la tortura, tratamiento y reinserción social, primeros auxilios, conocimiento de los protocolos específicos de actuación aplicables a la función que desempeñen” (Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2016, p 6).

CONCLUSIONES Y PROPUESTA

Es importante que se establezcan los requisitos necesarios en la normatividad correspondiente para ser Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social en el Estado de México, ya que como se analizó anteriormente, es permitido que un ciudadano sin preparación adecuada cupe este cargo, posteriormente se señalan las conclusiones generales, las cuales son:

- De acuerdo al análisis realizado es importante que el Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México, cumpla con un perfil profesiográfico, mismo que debe cubrir las áreas importantes para administrar el Centro, por la importancia que representa el tratamiento de reinserción social.
- De acuerdo a la normatividad el Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, en base al principio del Iusnaturalismo y Humanismo.
- El Licenciado en Seguridad Ciudadana cuenta con el conocimiento científico para evaluar y mejorar el desempeño de las Instituciones en Reinserción Social, el Sistema Penitenciario y desarrolla programas para la eficacia del Tratamiento Penitenciario.
- El perfil de Egreso del Licenciado en Seguridad Ciudadana se guía bajo los valores éticos y de humanismo, por lo que puede realizar la función del Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México.
- La profesionalización que exige la política gubernamental en materia del sistema penitenciario, debe actualizarse al perfil de áreas específicas para su progreso y renovación.

Propuesta: Modificar la normatividad correspondiente, para que el Director del Centro Preventivo y Readaptación Social del Estado de México cuente con el perfil de un Licenciado en Seguridad Ciudadana, en virtud de que cuenta con los conocimientos científicos que se requieren para ocupar el cargo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, J. P. (2009). *Fundamentos Históricos, situación actual y bases para un nuevo modelo de administración penitenciaria*. México: s/e.
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2016). *El conocimiento que necesitamos para mejorar la Seguridad Ciudadana en América Latina y el Caribe*. Obtenido de <https://blogs.iadb.org/sinmiedos/2015/04/28/una-agenda-de-conocimiento-en-seguridad-ciudadana-para-america-latina-y-el-caribe/>
- Bremauntz, E. M. (1998). *Derecho Penitenciario*. México: McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Carrión, F. (2005). *La Seguridad en América Latina y Europa*. Obtenido de Quórum. Revista de pensamiento iberoamericano, núm. 12: <http://www.redalyc.org/pdf/520/52001203.pdf>
- Ceballos, J. G. (1997). *Introucción a la Sociología*. Chile: LOM.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2016). *Perfil del Personal Penitenciario en la República Mexicana*. Obtenido de Pronunciamento: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Pronunciamento_20160807.pdf
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos . (2016). *Un Modelo de Prisión*. Ciudad de México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos .
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2015). *DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA 2015*. Obtenido de CERESOS, CEFERESOS Y PRISIONES MILITARES: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2015.pdf
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (07 de 02 de 2016). *CLASIFICACIÓN PENITENCIARIA*. Obtenido de http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Pronunciamento_20160207.pdf
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2014). *Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2014*. Evaluación de la

pobreza y pobreza extrema nacional y en entidades federativas, 2010, 2012 y 2014.

- Dávila, R. R. (2011). *Penología* (Tercera ed.). México: Porrúa.
- Dirección General de Prevención y Reinserción Social. (2014). *Dirección General de Prevención y Reinserción Social*. Obtenido de <http://dgprs.edomex.gob.mx/directorio>
- González, A. V. (3 de julio-septiembre de 2000). *La inseguridad desde la perspectiva del delincuente*. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12290307>
- Hernández, O. L. (2002). *Psicología*. México: McGRAW-HILL.
- Instituto Nacional de Ciencias Penales. (1991). *textos de Capacitación Penitenciaria Modulo Criminológico I*. Distrito Federal: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Lara, L. F. (S.F.). *Diccionario del Español usual en México*. México: El Colegio de Meéxico.
- Leal, C. B. (2009). *La Ejecución Penal en America Latina a la luz de los Derechos Humanos*. México: Porrúa.
- Manzanera, L. R. (1981). *Criminología*. México: Porrúa.
- Manzanera, L. R. (2012). *Penología* (sexta ed.). México: Porrúa.
- Marchiori, H. (2007). *Psicología Criminal*. México: Porrúa.
- Marín, J. R. (2003). *Seguridad Pública y Constitución*. México: Porrúa.
- Pacheco, C. A. (2010). *Seguridad Ciudadana: Un derecho Fundamental*. La Fundación el Libro total.
- Paz, L. M. (2008). *Derecho Penitenciario*. México: OXFORD UNIVERSITY PRESS.
- Ponce, A. R. (2004). *Administración Moderna*. México: Limusa.
- Pont, L. M. (2005). *Derecho Penitenciario*. México: Cárdenas Velasco Editores, S.A. de C.V.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo . (30 de enero de 2013). *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo* . Obtenido de

<http://www.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/crisis-prevention-and-recovery/IssueBriefCitizenSecurity.html>

- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2013). *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014*. Obtenido de Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina: <http://www.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL%20Informe%20completo.pdf>
- Ramírez, S. G. (2002). *Los Personajes del Cautiverio: Prisiones, Prisioneros y Custodios*. México: Porrúa.
- Ramírez, S. G. (2009). *La Ejecución Penal en América Latina a la luz de los Derechos Humanos*.
- Ramírez, S. G. (2015). *Derecho Penal*. México: Porrúa.
- Ramos, J. Ä. (2007). *Justicia penal y administración de prisiones*. México: Porrúa.
- Rivas, R. C. (2011). *Derecho Penitenciario Cárcel y Penas en México*. México: Porrúa.
- Ruiz, J. F. (2014). *Derecho Administrativo y Administración Pública*. México: Porrúa.
- Ruiz, S. G., Portillo v., E. L., & Yañez, J. A. (1994). *Seguridad Pública en México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Silva, A., & B., M. A. (2003). La violencia soportada. *Revista Venezolana de Sociología y Antropología*, 381.404.
- Tudela, J. B. (2009). *Investigación Cualitativa*. Madrid: Alfaomega Grupo Editor.
- Universidad Autónoma del Estado de México. (Julio de 2008). Unidad Académica Profesional Tianguistenco. Licenciatura en Seguridad Ciudadana. Proyecto Curricular. México.
- Universidad Autónoma del Estado de México. (junio de 2016). Universidad Autónoma del Estado de México. Unidad Académica Profesional Tianguistenco. Licenciatura en Seguridad Ciudadana. Proyecto Curricular. Reestructuración. México, México.
- Vera, M. J., & Domínguez, M. A. (2008). *Psicología Básica*. México: edere.

Legislación.

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexica de 1917.
- La Constitución de Apatzingán o Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana de 1814.
- La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos de 1824. Decreto de 4 de octubre.
- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857.
- Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Ley de Ejecución de Penas Privativas de Libertad del Estado de México.
- Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México.